

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

<b>Fecha Programada de la Auditoría:</b> del 5 de abril al 14 de mayo de 2021
<b>Proceso(s) / Área(s) / Actividad(es) y/o Tarea(s) Auditada (s):</b>  <p style="text-align: center;"><b>DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA - DCP</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA</b></p>
<b>Objetivo:</b>  <p>Realizar una visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DPC a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.</p>
<b>Objetivos Específicos:</b>  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Confrontar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DPC, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos.</li> <li>2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno.</li> <li>3. Prevenir sobre las desviaciones que se puedan presentar en el desarrollo de las funciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DPC, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, emitiendo las respectivas recomendaciones y fomentando la cultura del control.</li> </ol>
<b>Alcance:</b>  <p>A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DPC y los productos generados durante el segundo semestre de 2020, como lo planeado para lo corrido de la vigencia 2021.</p> <p>Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Comisiones de Servicios, PQRS, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.</p>
<b>Metodología:</b>  <p>Para el desarrollo de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento realizada a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DPC, se asumieron aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección y análisis de la información disponible en la página web del Ministerio del Interior.</li> <li>• Solicitud de Información a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DPC.</li> <li>• Solicitud de información a las dependencias transversales.</li> <li>• Análisis general de la información allegada o publicada en los diferentes medios.</li> <li>• Entrevistas.</li> <li>• Estudio y evaluación de la información.</li> <li>• Elaboración del Informe Preliminar.</li> <li>• Reunión de socialización.</li> <li>• Ajuste y remisión del Informe Final.</li> <li>• Plan de Mejoramiento.</li> <li>• Evaluación de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.</li> </ul>

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

**Documentos de Referencia:**

**Generales:**

- Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1341 de 2009: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1314 de 2009: "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 594 de 2000: "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado".
- Ley 152 de 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 1175 de 2020 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos."
- Decreto 564 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 491 de 2020 "Se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", se amplió términos para PQRS, artículo 5.
- Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público". Se establece el aislamiento obligatorio preventivo, ampliado por el Decreto, 531, 536, 593, 689, 749 de mayo 28 de 2020 y el Decreto 990 de 2020.
- Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada del COVID-19".
- Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", modificado por el Decreto 637 de mayo 6 de 2020.
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1083 de 2015: “Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, “Se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”
- Decreto 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Decreto 1066 de 2015: “Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- Decreto 2893 de 2011: “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior” Modificado por los Decretos 1935 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 y 2354 de diciembre 26 de 2019.
- Decreto 2842 de 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 111 de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Directiva Presidencial 05 de mayo 29 de 2020 “Utilización del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19” para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria.”
- Resolución 0363 de 2020, artículo 4 Procesos contractuales.
- Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior”, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599, 949 y 1969 de 2017.
- CIR2020-132-DMI-1000, Directrices en relación con la atención y pronta respuesta a las PQRSD.

**Específicos:**

- Constitución Política de Colombia Artículos 2, 7, 330 y 332.
- Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley 21 de 1991: “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”.
- Ley 99 de 1993: “Creación del Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA, y se dictan otras disposiciones.” (Artículo 76).
- Decreto 2353 de diciembre 26 de 2019, “Par el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan funciones de algunas dependencias”.
- Decreto 2354 de 2019 “Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1066 de 2015: “Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior” (Titulo 3, Parte 5).
- Decreto 2613 de 2013: “Adopción del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa”.
- Decreto 1320 de 1998: “Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.”
- Sentencia SU-123 de 2018 “Sentencia de unificación en la cual se consolidan los criterios jurisprudenciales respecto a: Procedibilidad del derecho a la consulta previa, criterios para la certificación de comunidades étnicas, Justicia Ambiental y Concepto de Responsabilidad Demostrada”.
- Sentencia C-461/08- Consulta Previa de Comunidades y Grupos Étnicos - Reiteración de doctrina constitucional, Obligación impuesta al Estado cada vez que se vayan a adoptar medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente.
- CONPES 3762 de 2013: “Lineamientos de Política para el Desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos – PINES”.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Directiva Presidencial de 2013: “Guía para la Realización de Consulta Previa”.
- Directiva Presidencial de 2020 “Guía para la realización de Consulta Previa”
- Guía para Ejecutores de Proceso de Consulta Previa, de medidas administrativas de carácter ambiental.
- Resolución 1066 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 1202 de 2018 para asignar códigos y siglas a unos grupos internos de trabajo”.
- Resolución 0826 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 2434 de 2011 y se crean unos grupos internos de trabajo en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, dentro de la estructura del Ministerio del Interior”.
- Resolución 0381 de 2020 “Por la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio del Interior”, y deroga la Resolución 1198 de 2018.
- Resolución 1202 de 2018 “Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.
- Resolución 372, 394 y 398 de 2017 por la cual se establece que “La Ruta Étnica es un mecanismo de protección administrativo de carácter tutelar que contribuye a la salvaguarda de los derechos territoriales colectivos de las comunidades negras en riesgo o en situación de desplazamiento, vulneradas o amenazadas por el conflicto armado o los factores subyacentes o vinculados al mismo, así como por el desarrollo de actividades en sus territorios sin el lleno de los requisitos del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada.”
- Manuales, Procedimientos, Instructivos y demás relacionados con las funciones de la dependencia, publicados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.

#### **ANTECEDENTES**

De acuerdo al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2021, por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 4 de febrero, la Oficina de Control Interno – OCI frente a las “Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento”, ejecuta la presente visita, con la finalidad de verificar, tanto la gestión, como los resultados alcanzados para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DCP, durante el segundo semestre del 2020 y lo corrido de la vigencia 2021.

#### **DESARROLLO DE LA AUDITORIA:**

La presente Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento comienza con la reunión de apertura efectuada el pasado 5 de abril vía Meet, en la cual se presentaron los temas que serían abordados, el alcance de la visita y el cronograma de actividades; así mismo, se solicitó una presentación en la cual la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa expusiera los logros alcanzados en la vigencia 2020 y a su vez, la planeación de la vigencia 2021, exposición que se realizó el día 9 de abril de 2021.

Para el desarrollo de la presente visita, se verificaron las funciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la cual funciona con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica; y según el Decreto 2353 de 2019, son las siguientes:

- Impartir los lineamientos para la determinación de la procedencia de la consulta previa para la expedición de medidas legislativas o administrativas o la ejecución de proyectos, obras o actividades, que puedan afectar directamente a comunidades étnicas.
- Liderar, dirigir y coordinar el ejercicio del derecho a la consulta previa, mediante procedimientos adecuados, garantizando la participación de las comunidades a través de sus instituciones representativas, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural.
- Definir la ruta metodológica y término de duración de la consulta previa, en los eventos en que las partes no logren un acuerdo sobre los mismos.
- Proponer al Ministro del Interior las políticas en materia de Consulta Previa y dirigir la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.
- Establecer directrices, metodologías, protocolos y herramientas diferenciadas para realizar los procesos de consulta previa, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre la materia.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Adoptar los criterios para brindar la capacitación, asesoría y asistencia técnica en materia de consulta previa.
- Identificar y articular a las entidades públicas y sector privado cuya concurrencia se requiera en la programación, previsión, identificación, realización y gestión de los procesos de consulta previa.
- Identificar los sistemas de información que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Dirección e impartir las directrices para su administración e interoperabilidad con sistemas de información de otras entidades del Estado.
- Dirigir la consolidación, actualización y custodia de la información sobre los procesos de consulta previa, así como promover el conocimiento y difusión de los mismos y de su marco jurídico.
- Fijar los lineamientos para el seguimiento a los acuerdos alcanzados en los procesos de consulta previa, según los plazos y condiciones acordados e informar sobre el cumplimiento a las autoridades competentes.
- Dirigir y promover estudios del impacto económico de los proyectos sobre las comunidades étnicas, el costo de oportunidad de su no realización, la cuantificación de las afectaciones directas y de las medidas acordadas, así como llevar las estadísticas pertinentes sobre las compensaciones e intervenciones que se tasen e implementen.
- Expedir los actos administrativos mediante los cuales se da por concluido el procedimiento administrativo de consulta previa.
- Resolver en segunda instancia los recursos que se interpongan contra los actos administrativos proferidos por las Subdirecciones de la Dirección.
- Administrar el Fondo de la Dirección de Consulta Previa, creado en el artículo 161 de la Ley 1955 de 2019 y gestionar la ejecución de los recursos, de acuerdo a su destinación legal.
- Determinar los parámetros y aprobar la programación anual de los recursos provenientes de la tasa por la realización de la consulta previa.
- Efectuar el seguimiento de los procesos relacionados con el control de programas, proyectos, planes estratégicos y de acción de su competencia, generar los indicadores y verificar que se encuentren acordes con lo dispuesto por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior y definir la propuesta de ajustes a los mismos.
- Administrar, de conformidad con las normas vigentes, los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Dirección y responder por su correcta aplicación o utilización.
- Elaborar y presentar, en coordinación con la Subdirección Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación, para aprobación del Ministro, el plan estratégico y el anteproyecto de presupuesto de la Dirección.
- Llevar en contabilidad separada de la del Ministerio, la contabilidad de los fondos y cuentas a cargo de la Dirección y remitirla para su consolidación, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio.
- Reportar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio, la información relacionada con su gestión, en los sistemas de información que disponga el Ministerio.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Las funciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se desarrollan a través de tres (3) Subdirecciones y trece (13) Grupos de Trabajo, definidos mediante la Resolución No. 0826 de 2020, los cuales fueron creados teniendo en cuenta la estructura, necesidades, planes y programas, de la dependencia, así:

<b>ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA</b>	
<b>Subdirecciones</b>	<b>Grupos</b>
	Grupo de Gestión Jurídica de Consulta Previa.
I. Subdirección Técnica de Consulta Previa	Grupo de Análisis de Procedencia de Consulta Previa.
	*Grupo de Verificación de Procedencia de Consulta Previa.
	*Grupo de Actuaciones Administrativas de Procedencia de Consulta Previa.
II. Subdirección de Gestión de Consulta Previa	*Grupo de Consulta Previa Región Orinoquía, Amazonía, y Andina.
	*Grupo de Consulta Previa Región Guajira.
	Grupo de Consulta Previa Región Caribe
	Grupo de Consulta Previa Región Pacífica.
	*Grupo Medidas Administrativas y Legislativas de Consulta Previa.
	Grupo de Coordinación y Seguimiento a Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos – PINES.
III. Subdirección Corporativa	Grupo de Planeación y Operación Estadística de Consulta Previa.
	*Grupo de Contratación de Consulta Previa.
	*Grupo de Gestión Financiera y Administrativa de Consulta Previa.

\*Son los grupos que a la fecha de la visita se encuentran creados.



	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Es importante anotar que, a la fecha se han conformado solamente siete (7) grupos de trabajo, de los trece definidos, toda vez, que la dependencia no cuenta con la totalidad de funcionarios que se requieren, para formalizar cada uno de los grupos pendientes de creación.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se desarrollan los ocho (8) temas establecidos para la visita, donde en cada uno de ellos, se especifican las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control, que en el momento se consideren, a saber:

## TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presente tema se desarrolló teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, las Metas de Gobierno – SINERGIA, la Ejecución Presupuestal, la Reserva Presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones.

Cabe resaltar, que los subtemas mencionados fueron revisados por la Oficina de Control Interno, de acuerdo con la información publicada en las páginas web, tanto del Ministerio del Interior, como del Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente en lo que corresponde al segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021; así como también, con la información remitida por la Dirección de la Autoridad de Consulta Previa y las dependencias transversales que manejen la información.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

Teniendo en cuenta la información reportada en el Plan Estratégico Institucional, se evidencia que la Dirección DCP, hace parte del “Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueras y ROM”, el cual busca avanzar en la materialización de derechos de los pueblos indígenas, el pueblo Rom y las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, a través de la implementación de medidas concertadas.

Así mismo, se evidenció en el Plan Nacional de Desarrollo, que este pacto es transversal, el cual tiene establecidos los siguientes objetivos:

- Aumentar la atención integral de los niños con pertenencia étnica desde la primera infancia hasta la adolescencia.
- Mejorar el acceso y los resultados en salud de los grupos étnicos incorporando el enfoque intercultural.
- Disminuir la brecha de acceso a los servicios de agua y saneamiento básico de alta calidad, de la población con pertenencia étnica.

- **Plan Estratégico**

Para la verificación del presente ítem, se tuvo en cuenta la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, sobre la reformulación del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022, cuyo reporte de entrada en vigencia fue el 5 de noviembre de 2020; así mismo, se verificó el seguimiento al cuarto trimestre de 2020, del Plan Estratégico Institucional V4, con el fin de confrontar lo planeado frente a lo ejecutado.

Por lo anterior, se observó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el seguimiento al cuarto trimestre de 2020, del Plan Estratégico Institucional V4, cuenta con cuatro (4) prioridades estratégicas y con siete (7) iniciativas, las cuales, con corte al 31 de diciembre de 2020, presentaron los siguientes avances:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA 2020								
<b>Objetivos Estratégico Institucional:</b> “Fortalecer el diálogo social e intercultural Estado – Comunidades, garantizando el derecho fundamental a la consulta previa y promoviendo estrategias que contribuyan a la equidad y el desarrollo de los pueblos indígenas, ROM; y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Asuntos étnicos”								
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Indicador	Metas de la Iniciativa				Total cuatrienio	Avance 2020
			2019	2020	2021	2022		
1. Poner en funcionamiento la Autoridad	1.1 Actualizar los procesos y procedimientos para la implementación de la	Porcentaje de avance de la actualización de los procedimientos e	0%	100%	0%	0%	100%	100%

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA 2020								
<b>Objetivos Estratégico Institucional:</b> “Fortalecer el diálogo social e intercultural Estado – Comunidades, garantizando el derecho fundamental a la consulta previa y promoviendo estrategias que contribuyan a la equidad y el desarrollo de los pueblos indígenas, ROM; y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Asuntos étnicos”								
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Indicador	Metas de la Iniciativa				Total cuatrienio	Avance 2020
			2019	2020	2021	2022		
Nacional de Consulta Previa de acuerdo a los decretos 2353 y 2354 de 2019	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Implementación de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa						
	1.2 Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia de los procesos de consulta previa para proyectos, obras o actividades	Porcentaje de avance de la articulación de las actividades técnicas y administrativas, necesarias para mejorar la eficiencia de los procesos de consulta previa para proyectos, obras o actividades	68%	71%	87%	100%	100%	78%
2. Actualizar el marco legal de la consulta previa	2.1 Actualizar las Directivas Presidenciales que regulan la consulta previa.	Porcentaje de avance de la actualización de las Directivas Presidenciales que regulan la consulta previa.	0%	100%	0%	0%	100%	100%
	2.2 Elaborar el proyecto de regulación de la consulta previa.	Porcentaje de avance de la elaboración del proyecto de regulación de la consulta previa	0%	100%	0%	0%	100%	100%
3. Establecer metodologías diferenciadas para el desarrollo de los procesos de consulta previa con comunidades étnicas	3.1 Expedir los protocolos de relacionamiento en el marco de la consulta previa con comunidades étnicas	Porcentaje de avance de la expedición de los protocolos de relacionamiento en el marco de la consulta previa con comunidades étnicas	0%	100%	0%	0%	100%	77,5%
	3.2 Diseñar y poner en funcionamiento soluciones tecnológicas para la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Porcentaje de avance del Diseño y funcionamiento de las soluciones tecnológicas para la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	0%	40%	70%	100%	100%	40%
4. Dar operatividad a la tasa para la realización de la Consulta Previa, de acuerdo al artículo 161 de la Ley 1955 de 2019.	4.1 Realizar los procedimientos previos a la implementación del artículo 161 de la Ley 1955 de 2019, para el fortalecimiento financiero de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Porcentaje de cumplimiento de las actividades necesarias para realizar los procedimientos previos a la implementación del artículo 161 de la Ley 1955 de 2019	20%	40%	80%	100%	100%	40%

**Fuente:** Página web Ministerio del Interior – Seguimiento IV Trimestre Plan Estratégico Institucional v4.

Analizada la información anterior, se observa que el 72% de las iniciativas formuladas, cumplieron con la meta programada para la vigencia 2020. En relación con la iniciativa 1.2 “*Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia de los procesos de consulta previa para proyectos, obras o actividades*” se evidenció que cumplió y superó en 7% la meta programada, la cual se encontraba establecida en un 71% para el año 2020 y el avance fue del 78%.

Por el contrario, la iniciativa 3.1 “*Expedir los protocolos de relacionamiento en el marco de la consulta previa con comunidades étnicas*”, no superó el porcentaje del 100% establecido para la vigencia 2020, alcanzando un 77,5%. Lo anterior, obedeció a que dada la emergencia decretada por COVID19, no se logró concretar la fase contractual, razón por la cual no se concluyó el protocolo de relacionamiento con comunidades étnicas, se tiene previsto continuar con esta actividad en el año 2021.

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Conforme a lo establecido en la actividad nueve (9) del procedimiento “Formulación, seguimiento y modificaciones plan estratégico sectorial e institucional” en la cual menciona que: (...) “Para el caso del seguimiento trimestral del Plan Estratégico Institucional se tendrá en cuenta el seguimiento trimestral reportado en el plan de acción”. Así las cosas, a continuación, se realiza dicha verificación de acuerdo con el seguimiento al plan de acción remitido por la Dirección.

SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DIRECCIÓN DCP - CORTE I TRIMESTRE DE 2021				
Nombre de Prioridad estratégica Institucional	Nombre Iniciativa por dependencia	Meta I TRIM	Meta Año	Avance I Trimestre
1. Robustecer el funcionamiento de la Autoridad Nacional de Consulta Previa de acuerdo a los decretos 2353 y 2354 de 2019	1.1. Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia del proceso de Consulta Previa	25%	100%	25%
	1.2. Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia del proceso de determinación de procedencia y oportunidad de la Consulta Previa.	25%	100%	25%
	1.3. Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia de los procesos de gestión jurídica derivados de la misionalidad de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP.	25%	100%	25%
2. Establecer metodologías diferenciadas para el desarrollo de los procesos de consulta previa con comunidades étnicas	2.1. Expedir los protocolos de relacionamiento en el marco de la consulta previa con comunidades étnicas	25%	100%	25%
3. Desarrollar y poner en operación soluciones de proceso y tecnológicas para soportar la operación de la DANCP	3.1. Diseñar e implementar soluciones tecnológicas para fortalecer el Sistema de Información de Consulta Previa -SICOP y otras soluciones transversales requeridas en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	25%	100%	25%

**Fuente:** Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

De acuerdo con la información reportada en el cuadro anterior, se evidencia diferencia entre la información de la vigencia 2020 y la presente vigencia, toda vez, que disminuyó tanto el número de prioridades, como de iniciativas, así como las descripciones de cada una de ellas, que se suponen están programadas para ser ejecutadas en el cuatrienio.

Lo anterior, debido a que la Corte Constitucional mediante sentencia C-493-2020, declaró inexecutable el artículo 161 de la Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, razón por la cual se elimina la prioridad N°4 “Dar operatividad a la tasa para la realización de la Consulta Previa, de acuerdo al artículo 161 de la Ley 1955 de 2019”.

Por otra parte, las nuevas prioridades e iniciativas vienen cumpliendo con la meta establecida de acuerdo con la nueva programación.

- **Plan de Acción**

Teniendo en cuenta el Seguimiento al Plan de Acción con corte al cuarto trimestre del 2020 y el Plan de Acción formulado para la vigencia 2021, ambos publicados en la página web del Ministerio del Interior, así como el seguimiento al Plan de Acción con corte al trimestre I de 2021, remitido por la dependencia, se pudo evidenciar:

En cuanto a la ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2020, se observó que de las veinte (20) actividades fijadas, el 80% (16 actividades) fueron ejecutadas en un 100%. En cuanto a la actividad 1.2.5 “Seguimiento a la defensa judicial en materia de acciones de tutela relacionadas con la procedencia de consulta previa y la gestión de procesos consultivos”, esta superó la meta programada que estaba planteada en un 90%, alcanzando un 98,8%.

Por otra parte, las siguientes actividades no superaron los porcentajes establecidos para el año 2020, así:

- **Actividad 1.2.1** “Aumentar del 65% al 68% los procesos consultivos protocolizados en un término de 6 meses”, presenta un avance de -12,8%, aun cuando el avance cuantitativo para el mes de diciembre de 2020 se observa en 64,62%. Es importante precisar que fue avalado por parte del Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la modificación del indicador actual, dado que por el rezago de los procesos consultivos, este tiende a disminuir y no a aumentar. Para la vigencia 2021, esta actividad fue dividida en dos, un para los procesos consultivos con fecha anterior al 2018 y otra para los posteriores a 2018.



 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>			<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>			<b>Versión: 01</b>
				<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- **Actividad 3.1.1** “Desarrollar el protocolo de consulta previa con los 4 Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta”, alcanzó un 75% del 100% planificado, puesto que no se pudo adelantar el proceso de contratación, debido a unos tiempos administrativos; se tiene previsto por parte de la dependencia, realizar la contratación de la fase final del protocolo durante primer trimestre de 2021.

- **Actividad 3.1.2** “Construir el documento final y socialización del protocolo de relacionamiento de consulta previa con el Pueblo Barí.”, su avance para el 2020 llegó a un 80%, del 100% proyectado; lo anterior, porque dada la emergencia decretada por COVID19, solamente hasta septiembre de 2020 se inició con el proceso de acercamiento con el Pueblo Barí, lo terminó afectando la fase contractual. La Dirección tiene programado continuar con el avance de la fase III en febrero del 2021.

Ahora bien, comparando el Plan de Acción con corte al cuarto trimestre de 2020, frente al Plan de Acción con corte a marzo 31 de 2021, remitido por la Dirección, se observó que las prioridades, iniciativas y actividades disminuyeron para la presente vigencia, aun cuando el presupuesto asignado aumentó, tal como se evidencia a continuación:

COMPARACIÓN PLAN DE ACCION 2020 Vs 2021			
Conceptos	2020	2021	Diferencia
Prioridades	4	3	1
Iniciativas	7	5	2
Actividades	20	16	4
Presupuesto en millones de pesos	6.688	8.018	

Tal como se señaló anteriormente, mediante sentencia C-493-2020, la Corte Constitucional declara inexecutable el artículo 161 de la Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, razón por la cual en el plan de acción para la vigencia 2021, la Dirección DCP elimina la prioridad N°4 “Dar operatividad a la tasa para la realización de la Consulta Previa, de acuerdo al artículo 161 de la Ley 1955 de 2019”.

De igual forma, se evidenció que las actividades 3.1.1 y 3.1.2 que no fueron cumplidas en su totalidad durante el año 2020, fueron incluidas para la vigencia 2021 como las actividades 2.1.1 y 2.1.2, enmarcadas dentro de la iniciativa “Expedir los protocolos de relacionamiento en el marco de la consulta previa con comunidades étnica”

Así mismo, se observó que el Plan de Acción de la Dirección visitada, para la vigencia 2021 comprende dieciséis (16) actividades, las cuales serán ejecutadas con un presupuesto de \$8.018.000.000, distribuidos así:

PLAN DE ACCIÓN – DIRECCIÓN DCP - 2021							
Actividad	Metas de la actividad						Presupuesto Apropriado millones \$
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total Año	Avance 31/03/21	
Cerrar o protocolizar los procesos consultivos garantizando el bloque constitucional para procesos anteriores a 2018	125	250	375	501	501	133	
Gestionar y desarrollar los procesos consultivos garantizando el bloque constitucional y protocolizando en menos de 6 meses, para procesos posteriores a 2018.	68%	69%	70%	73%	73%	73%	1.987
Programar y coordinar las actividades requeridas en el marco de las Sentencia T 300/17, T236/17 y SU 383/03, las cuales ordenan consulta previa para erradicación de cultivos ilícitos.	95%	95%	95%	95%	95%	100%	236
Realizar eventos y procesos de capacitación en materia de consulta previa para aumentar las competencias de los servidores de la DANCP y/o brindar asesoría y asistencia técnica a comunidades étnicas, jueces, magistrados, y entidades públicas de distintos niveles.	8	16	24	32	32	10	229
Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de determinación de procedencia y oportunidad que requieren visita de verificación	120	110	90	87	87	68	1.170
Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de determinación de procedencia y oportunidad que no requieren visita de verificación	50	38	34	30	30	27	744
Construir y desarrollar una caja de herramientas diferenciadas y aplicable a grupos étnicos, teniendo en cuenta sus particularidades	15%	43%	71%	100%	100%	15%	150

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

PLAN DE ACCIÓN – DIRECCIÓN DCP - 2021							
Actividad	Metas de la actividad						Presupuesto Apropriado millones \$
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total Año	Avance 31/03/21	
Seguimiento a la defensa judicial en materia de acciones de tutela relacionada con la procedencia de consulta previa y la gestión de los procesos consultivos.	91%	91%	91%	91%	91%	89%	585
Realizar las actividades requeridas para dar trámite oportuno a los recursos de apelación en materia de consulta previa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	285
Estandarizar respuestas en virtud de las líneas de defensa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	55
Desarrollar el protocolo de consulta previa con los 4 Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta	0	0	1	0	1	0	260
Construir el documento final y socialización del protocolo de relacionamiento de consulta previa con el Pueblo Barí.	0	4	8	0	8	0	350
Desarrollar encuesta de satisfacción sobre los procesos de Consulta Previa.	20%	50%	80%	100%	100%	20%	150
Desarrollar estrategias de comunicación que permitan el fortalecimiento en la relación con los grupos de valor	100%	100%	100%	100%	100%	100%	180
Desarrollar e implementar módulos tecnológicos para los procedimientos de Consulta Previa.	10%	40%	75%	100%	100%	10%	1.477
Definir soluciones para el manejo integral de los datos e información generada.	20%	50%	90%	100%	100%	20%	160
<b>Total, Presupuesto Apropriado</b>							<b>8.018</b>

**Fuente:** Plan de Acción publicado en página WEB del Ministerio y Avance a marzo 31 de 2021 remitido por la dependencia

Del cuadro anterior, se resalta que de las actividades propuestas para la vigencia 2021, el 50% de ellas (8) vienen de la vigencia 2020; de las (16) actividades, el 88% tienen formuladas metas para cada uno de los trimestres del año 2021, a diferencia de la actividad 2.1.1 que tiene previsto su cumplimiento para el tercer trimestre y la 2.1.2 que tiene planeada su ejecución en el segundo y tercer trimestre del año, las cuales corresponden a “Desarrollar el protocolo de consulta previa con los 4 Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta” y “Construir el documento final y socialización del protocolo de relacionamiento de consulta previa con el Pueblo Barí”, respectivamente.

En cuanto a la ejecución del Plan de Acción a marzo 31 de 2021, se pudo observar en la información remitida por la Dirección de la Autoridad de Consulta Previa, que de las (14) actividades que tenían formulada meta para el primer trimestre de esta vigencia, el 79% de ellas superaron lo planeado, mientras que las actividades 5, 6 y 8 no llegaron a la meta fijada.

- Metas - Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – SINERGIA.**

El desarrollo del presente subtema, se realizó teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y por la información publicada en el aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

De acuerdo a lo anterior, se evidenció que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DCP, cuenta con un (1) indicador, del cual se han reportado los siguientes avances:

AVANCE DE LAS METAS SINERGIA DE LA DIRECCIÓN DCP CON CORTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021				
Indicador	Año	Meta	Avance	% Avance
Porcentaje de consultas previas realizadas garantizando el bloque constitucional, la jurisprudencia y en cumplimiento a las órdenes judiciales.	Línea Base	-	0	-
	Ene-Dic 2019	100	100	100,00%
	Ene-Dic 2020	100	100	100,00%
	Ene-Dic 2021	100	-	-
	Ene-Dic 2022	100	-	-
	2018-2022	100	100	100,00%

**Fuente:** Aplicativo SINERGIA – DNP. Recuperado el 20 de abril de 2021.

Referente a la información del cuadro anterior, se evidencia que la Dirección DCP, en el resumen anual histórico reporta que: “con corte a febrero de 2021 y de acuerdo a lo reportado por el Sistema de Información de Consulta Previa - SICOP se han realizado 7025 Consultas Previas a comunidades Indígenas, garantizando el bloque constitucional, la jurisprudencia y en cumplimiento a las órdenes judiciales, cumpliendo así al 100%”.

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Cabe resaltar, que dicho resumen tiene fecha de corte de 28 de febrero de 2021 y la fecha de actualización fue el 08 de marzo de 2021, y tal como se evidencia en la fuente, la información se verificó el día 20 de abril de 2021.

Así las cosas, se evidencia que para la vigencia 2020, la Dirección cumplió con la meta establecida y para la vigencia 2021, aún no ha reportado el avance.

- Ejecución Presupuestal**

La ejecución presupuestal fue analizada teniendo en cuenta la información publicada en la página web del Ministerio del Interior y la remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, en lo correspondiente al segundo semestre del 2020 y con corte al 31 marzo de 2021.

En vista que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DCP, fue creada mediante Decreto 2353 del 26 de diciembre de 2019 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias” y el Decreto 2354 del 26 de diciembre de 2019 “Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones”; mediante Resolución No. 061 del 21 de enero de 2020 “Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Interior para la vigencia fiscal 2020”, le fueron acreditados \$16.848 millones, donde la ejecución de dichos recursos para el segundo semestre de la vigencia 2020, fue la siguiente:

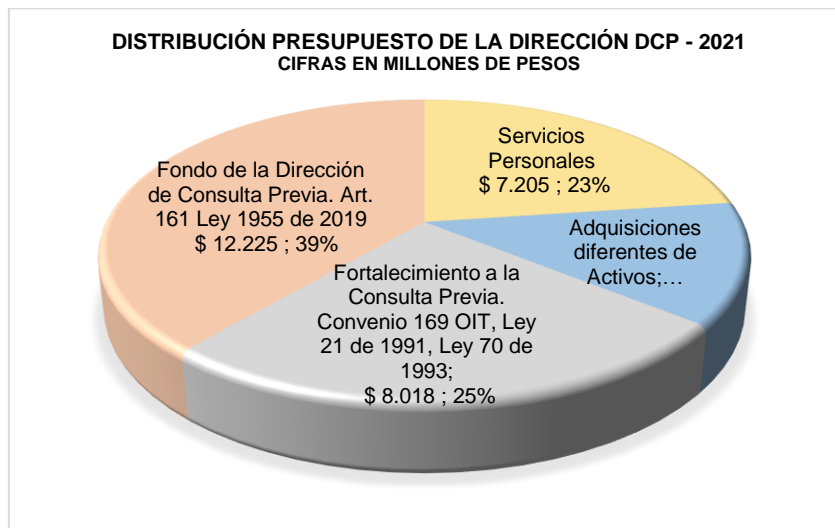
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN DCP JULIO - DICIEMBRE 2020						
Cifras en millones de pesos						
Rubro	MES	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compro	Obligación	% Obligado
Servicios Personales	Julio	7.166	598	8%	597	8%
	Agosto	7.166	872	12%	870	12%
	Septiembre	7.166	1.139	16%	1.138	16%
	Octubre	7.166	1.449	20%	1.444	20%
	Noviembre	3.184	2.018	63%	2.017	63%
	Diciembre	<b>3.184</b>	<b>2.643</b>	<b>83%</b>	<b>2.643</b>	<b>83%</b>
Proyecto Transferencias: Fortalecimiento a la Consulta Previa. Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993	Julio	9.682	4.434	46%	1.104	11%
	Agosto	9.682	4.533	47%	1.465	15%
	Septiembre	6.908	5.138	74%	1.831	27%
	Octubre	6.908	5.129	74%	2.567	37%
	Noviembre	6.688	6.015	90%	3.321	50%
	Diciembre	<b>6.688</b>	<b>6.575</b>	<b>98%</b>	<b>6.085</b>	<b>91%</b>
<b>Total</b>		<b>9.872</b>	<b>9.218</b>	<b>93%</b>	<b>8.728</b>	<b>88%</b>

En el cuadro anterior, se puede notar que los \$16.848 millones asignados en enero de 2020 a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, presentaron con corte al 31 de diciembre de 2020, afectaciones presupuestales que representaron una reducción final para la vigencia de \$6.976 millones de pesos, los cuales afectaron el rubro de servicios personales, toda vez, que presentó una disminución de \$3.982 millones en el mes de noviembre, la cual está soportada en las resoluciones No. 1133 y 1134 de octubre de 2020, mediante las cuales se realizaron traslados presupuestales a cuentas del Ministerio del Interior. Así mismo, la apropiación del rubro de transferencias fue afectada en \$2.774 millones en septiembre de 2020 y en \$220 millones en el mes de noviembre, valores que fueron trasladados al Ministerio del Interior y están sustentados mediante las resoluciones Nos. 1002 y 1134 de septiembre y octubre de 2020, respectivamente.

De la apropiación final para el año 2020, la Dirección DCP comprometió recursos de transferencias por la suma de \$6.575 millones, que representan el 98% y obligó un valor de \$6.085 millones, que corresponden al 91% de la apropiación final de ese rubro. De la totalidad de la apropiación, es decir, \$9.872 millones, que incluye el rubro de servicios personales, la dependencia comprometió el 93% y obligó el 88%.

Es importante señalar, que tal y como fue evidenciado en la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, la ejecución de los recursos de servicios personales apropiados a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se reflejan de manera separada en la ejecución de la Subdirección de Gestión Humana, toda vez, que esta dependencia es quien tiene a cargo la ordenación del pago de nómina.

Frente a la vigencia 2021, a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa le fueron apropiados recursos por valor de \$31.549 millones, los cuales, fueron distribuidos así:



De acuerdo a la gráfica anterior, se evidencia que la mayoría de los recursos que representan el 39%, fueron destinados al Programa de “Fondo de la Dirección de Consulta Previa. Art. 161 Ley 1955 de 2019”, por valor de \$12.225 millones; sin embargo, dichos recursos serán reducidos, toda vez, que ya no será recaudada la tasa para la realización de la consulta previa, por los servicios de coordinación, o por el uso y acceso a la información sobre la presencia de comunidades, ya que la Corte Constitucional mediante sentencia C-493-2020 declaró inexecutable el artículo 161 de la Ley 1955 de 2019.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo informado por la dependencia visitada en reunión realizada el 16 de abril de 2021, está solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, que adelantara las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la reducción de recursos por la suma de \$12.225 millones, la cual solamente se hará efectiva en el mes de diciembre de 2021, cuando dicha entidad expida el decreto de reducción de presupuesto anual; razón por la cual el análisis de la ejecución presupuestal se realiza sin dicho rubro, con el fin de que este sea razonable y refleje la gestión adelantada por la Dirección DCP.

En lo que respecta al rubro de “Servicios Personales”, la ordenación del pago de nómina la realiza la Subdirección de Gestión Humana, y por tanto, dicha ejecución también se vio reflejada en la ejecución de dicha Subdirección; no obstante lo anterior, dichos recursos fueron incluidos para el análisis de la ejecución presupuestal de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa por haber sido apropiados a esta.

Ahora bien, de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, la Dirección DCP con corte al 31 de marzo de 2021, presentó la siguiente ejecución presupuestal:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DCP, CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2021</b>						
Cifras en millones de pesos						
Rubro	Mes	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compro	Obligación	% Obligado
Servicios Personales	Enero	7.205	290	4%	290	4%
	Febrero	7.205	708	10%	708	10%
	Marzo	7.205	1.142	16%	1.142	16%
Adquisición de Bienes y Servicios	Enero	4.101	0	0%	0	0%
	Febrero	4.101	700	17%	0	0%
	Marzo	4.101	1.410	34%	0	0%
Transferencias	Enero	20.243	463	2%	0	0%
	Febrero	20.243	3.103	15%	70	0%
	Marzo	20.243	3.917	19%	1.063	5%
<b>Total, Funcionamiento</b>		<b>\$31.549</b>	<b>\$6.469</b>	<b>21%</b>	<b>\$2.205</b>	<b>7%</b>

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Por lo anterior, se puede evidenciar que, de los recursos asignados a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se han comprometido \$6.469 millones, que representan el 21% del total de la apropiación y se han obligado recursos por la suma de \$2.205 millones, que significan un 7%.

Por otra parte, se realizó el ejercicio de verificación de la ejecución presupuestal con corte al 31 de marzo de 2021, sin considerar los recursos que serán reducidos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir, descontando los \$12.225 millones del Fondo de la Dirección de Consulta Previa. Art 161. Ley 1955 de 2019, por lo que se toma como presupuesto de la Dirección la suma \$19.324 millones, con lo cual se manifiestan compromisos del 33% de sus recursos y obligación de los mismos por un 11%, del total de la apropiación.

Ahora bien, con el fin de ejecutar la totalidad de los recursos apropiados y tomar decisiones de manera adecuada y oportuna, se recomienda realizar un monitoreo permanente, para que los compromisos y las obligaciones tengan un comportamiento acorde a las metas programadas.

- **Reserva Presupuestal**

Para el análisis del presente ítem, se tuvo en cuenta la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera correspondiente a la ejecución de las reservas a diciembre 31 de 2020 y la constitución de las reservas con corte al 31 de diciembre de 2020 y ejecución de las mismas al 31 de marzo de 2021.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa constituyó reservas con corte al 31 de diciembre de 2019, por valor de \$2.017 millones, las cuales fueron ejecutadas en la vigencia 2020, así:

EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA Cifras en millones de pesos				
Descripción	Reserva Constituida	Reserva Obligada	% Obligado	Reserva por Obligar
Fortalecimiento a la Consulta Previa. Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993	835	808	97%	27
Fortalecimiento a la Consulta Previa. Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993 (Recurso 16)	1.182	1.168	99%	14
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	2.017	1.976	98%	41

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia que, con corte al 31 de diciembre de 2020, la Dirección ejecutó el 98% de las reservas que corresponden a \$1.976 millones, quedando por ejecutar \$41 millones.

Con corte al 31 de diciembre de 2020, la Dirección constituyó reservas por valor de \$490 millones por concepto de transferencias corrientes, la cual incluye un 41% para pago de contratos de servicios y/ convenios y un 59% para órdenes de compra y viáticos, los cuales con corte al 31 de marzo de 2021 presentan la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL DIRECCIÓN DCP A MARZO 31 DE 2021 Cifras en millones de pesos						
Concepto	Reserva Constituida	% Del Total de la Apropiación	% Reserva Permitida	Reserva Obligada	% Obligado	Saldo por Obligar
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		7%	2%			
Transferencias corrientes	\$490			\$146	30%	\$344

**Fuente:** Subdirección Administrativa y Financiera

De lo anterior, se observa que la reserva presupuestal constituida para el rubro de funcionamiento superó el tope del 2%, según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996; del cual, y conforme a lo evidenciado en la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, la Dirección solamente justificó la suma de \$487 millones.

Así mismo, se observa que el valor obligado a 31 de marzo de 2021, asciende a \$146 millones, que representan el 30% del valor constituido como reserva a diciembre 31 de 2020, quedando pendiente un valor por obligar de \$344 millones. Del valor ejecutado a esta fecha de corte, se destaca que el 98% corresponde a contratos (personas naturales, jurídicas) y/o convenios, y el 2% a pago de viáticos.



 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Se recomienda ejercer un constante y efectivo control administrativo, así como el seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal de las reservas, en aras de lograr un eficiente uso de los recursos; toda vez, que el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia fenece, tal y como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.3: “(...) *Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.*”

Finalmente, es importante señalar que la no ejecución de las reservas puede afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de estas a través del mecanismo de vigencias expiradas y acarreado posibles sanciones disciplinarias.

- **Plan Anual de Adquisiciones**

El contenido de este tema fue revisado con base en la información publicada en la página web del Ministerio del Interior, durante el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021.

Se pudo evidenciar que para la vigencia 2020, el valor presupuestado por la suma de \$6.688 millones, tanto en plan de adquisiciones, como en el plan de acción de la vigencia 2020, coinciden, reflejando para el final de la vigencia un total ejecutado de \$6.085 millones.

En lo relacionado con la vigencia 2021, se verificó el plan anual de adquisiciones publicado en la página web del Ministerio del Interior, el cual a la fecha cuenta con su novena (9) versión, donde la primera actualización se presentó el 1 de enero de 2021 y la última se encuentra al día 6 de abril de 2021, evidenciando que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DCP, ha registrado cambios en las siguientes versiones:

PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021 DE LA DIRECCIÓN DCP											
Versión	Fecha de Actualización	Apropiación 2021	Valor Fecha Estimada de Presentación de Ofertas (mes)								
			Cifras en millones de pesos								
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Sep	Sin Fecha
Versión 1	01/01/21	11.419.000.000	4.507	3.413	2.580	635	115	41			128
Versión 2	25/01/21	11.419.000.000	4.947	3.373	2.422	444	115	40			78
Versión 3	29/01/21	11.419.000.000	4.947	3.373	2.422	444	115	40			78
Versión 4	29/01/21	11.341.293.561	4.687	3.623	2.432	444	115	40			
Versión 5	29/01/21	11.341.293.561	4.687	3.623	2.432	444	115	40			
Versión 6	08/03/21	11.419.000.000	4.437	2.815	1.308	1.612	513	120	120	260	234
Versión 7	24/03/21	11.175.385.952	4.637	2.615	877	1.800	866	120		260	
Versión 8	24/03/21	11.175.385.952	4.637	2.615	1.045	1.632	866	120		260	
Versión 9	06/04/21	11.419.000.000	4.437	2.815	1.094	1.615	826	165	3	260	204

**Fuente:** Página web del Ministerio del Interior – Plan Anual de Adquisiciones 2021 – Recuperado el 22 de abril de 2020.

De acuerdo con la información publicada en la última versión del plan anual de adquisiciones se evidencian \$240 millones, sin que tengan fecha asignada de presentación de oferta.

En el siguiente cuadro se realiza una comparación entre plan anual de adquisiciones v9, frente al plan de acción:

COMPARACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VS PLAN DE ACCIÓN 2021				
Iniciativa	Plan Anual de Adquisiciones Versión 9		Plan de Acción 2021	
	Descripción Actividad	Vigencia 2021	Descripción de la actividad	Presupuesto apropiado
1.1 Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia del proceso de Consulta Previa	Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.	\$1.501	Cerrar o protocolizar los procesos consultivos garantizando el bloque constitucional para procesos anteriores a 2018.	
	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional con el concurso de la Corporación de la industria Aeronáutica Colombiana S.A., para atender los requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del titular de la cartera y los funcionarios que este autorice, dentro del	\$200	Gestionar y desarrollar los procesos consultivos garantizando el bloque constitucional y protocolizando en menos de 6 meses, para procesos posteriores a 2018.	\$1.987

COMPARACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VS PLAN DE ACCIÓN 2021				
Iniciativa	Plan Anual de Adquisiciones Versión 9		Plan de Acción 2021	
	Descripción Actividad	Vigencia 2021	Descripción de la actividad	Presupuesto apropiado
	territorio nacional en desarrollo de las actividades propias de su cargo			
	Suministrar el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas del ministerio del interior	\$ 240	Programar y coordinar las actividades requeridas en el marco de las Sentencia T 300/17, T236/17 y SU 383/03, las cuales ordenan consulta previa para erradicación de cultivos ilícitos.	\$236
	Prestar servicios de operación y apoyo logístico para la organización y realización de eventos, encuentros, talleres y/o actividades que requiera el Ministerio del Interior a nivel nacional, de conformidad con las necesidades descritas en los estudios previos.	\$50	Realizar eventos y procesos de capacitación en materia de consulta previa para aumentar las competencias de los servidores de la DANCP y/o brindar asesoría y asistencia técnica a comunidades étnicas, jueces, magistrados, y entidades públicas de distintos niveles.	\$229
	El contratista se obliga con la Entidad a llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la estructuración, diseño e implementación de los procesos de educación continuada enmarcados dentro del desarrollo de la Escuela de Formación de la población objeto del Ministerio del Interior	\$ 113		
1.2 Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia del proceso de determinación de procedencia y oportunidad de la Consulta Previa	Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.	\$1.681	Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de determinación de procedencia y oportunidad que requieren visita de verificación	\$1.169
	suministrar el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas del ministerio del interior	\$240	Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de determinación de procedencia y oportunidad que no requieren visita de verificación.	\$ 744
			Construir y desarrollar una caja de herramientas diferenciadas y aplicable a grupos étnicos, teniendo en cuenta sus particularidades	\$150
1.3 Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia de los procesos de gestión jurídica derivados de la misionalidad de la DANCP	Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.	\$649	Seguimiento a la defensa judicial en materia de acciones de tutela relacionada con la procedencia de consulta previa y la gestión de los procesos consultivos.	\$585
	Suministrar el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas del ministerio del interior	\$120	Realizar las actividades requeridas para dar trámite oportuno a los recursos de apelación en materia de consulta previa.	\$285
	Suscripción a plataformas de vigilancia judicial e información jurídica, en sistemas electrónicos, para el acceso del grupo de gestión jurídica de Consulta Previa y de la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior como apoyo para la coordinación y definición de criterios e instrumentos normativos para garantizar la defensa judicial de la entidad y el debido desarrollo del mecanismo de Consulta Previa.	\$13	Estandarizar respuestas en virtud de las líneas de defensa	\$55
2.1 Expedir los protocolos de relacionamiento en la previa con comunidades étnicas	Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.	\$145	Desarrollar el protocolo de consulta previa con los 4 Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta	\$260
	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa para la tercera fase de construcción del protocolo de consulta previa con los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta	\$260	Construir el documento final y socialización del protocolo de relacionamiento de consulta previa con el Pueblo Barí.	\$350

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>		<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Versión: 01</b>
			<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

COMPARACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VS PLAN DE ACCIÓN 2021				
Iniciativa	Plan Anual de Adquisiciones Versión 9		Plan de Acción 2021	
	Descripción Actividad	Vigencia 2021	Descripción de la actividad	Presupuesto apropiado
	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí - Natubaiyibari; para la construcción de la fase final del protocolo de relacionamiento para la consulta previa con el Pueblo barí en el marco del cumplimiento de la sentencia T 880 de 2006	\$317	Desarrollar encuesta de satisfacción sobre los procesos de Consulta Previa.	\$150
	Contratar la planificación, elaboración, implementación y evaluación de una encuesta para la medición de la satisfacción del cliente externo de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP- del Ministerio del Interior, con el objeto de determinar el grado de satisfacción de los clientes externos respecto de los servicios y trámites que presta la DANCP y establecer las acciones de mejoramiento de los procesos	\$50	Desarrollar estrategias de comunicación que permitan el fortalecimiento en la relación con los grupos de valor	\$180
3.1 Diseñar e implementar soluciones tecnológicas para fortalecer el Sistema de Información de Consulta Previa - SICOP y otras soluciones transversales requeridas en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.	\$460	Desarrollar e implementar módulos tecnológicos para los procedimientos de Consulta Previa.	\$1.477
	Desarrollar el sistema de información que soporte el procedimiento misional de determinación de procedencia de la Consulta Previa, así como, el diseño y especificación de la arquitectura y procedimientos del Sistema de Gestión de Consulta Previa en metodología BPMN (Business Process Moderan) Notation.	\$1.277	Definir soluciones para el manejo integral de los datos e información generada.	\$160
No aplica	Adquisición de bienes y servicios	\$4.101		
<b>TOTAL, PRESUPUESTO APROPIADO PAAA</b>		<b>\$11.419</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROPIADO EN EL PA</b>	<b>\$8.018</b>

**Fuente:** Página web del Ministerio del Interior – Publicación Plan Anual de Adquisiciones versión 9 – Plan de Acción.

Comparando la información reflejada en la versión 9 del plan anual de adquisiciones, frente al plan de acción vigencia 2021, el valor total del presupuesto no coincide en dichos planes, toda vez, que en el plan anual de adquisiciones, las actividades que se encuentran enmarcadas dentro de las iniciativas de la Dirección suman un total de \$11.419 millones, mientras que el valor observado en el plan de acción asciende a \$8.018, ya que en el plan de acción no fue incluido el presupuesto apropiado para “Adquisición de Bienes y Servicios”.

Así mismo, se realizó la comparación entre las iniciativas del plan de acción y las del plan anual de adquisiciones, evidenciando que el valor presupuestado en cada iniciativa, así como el número de actividades son diferentes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN DE INICIATIVAS PUBLICADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN Vs PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA				
Cifras en millones de pesos				
INICIATIVA	Plan Anual de Adquisiciones		Plan Acción Vigencia 2021	
	N° Actividades	Presupuesto	N° Actividades	Presupuesto
1.1 Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia del proceso de Consulta Previa	5	\$2.105	4	\$2.452
1.2 Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia del proceso de determinación de procedencia y oportunidad de la Consulta Previa	2	\$1.921	3	\$2.063
1.3 Articular las actividades técnicas y administrativas necesarias para mejorar la eficiencia de los procesos de gestión jurídica derivados de la misionalidad de la DANCP	3	\$782	3	\$925

COMPARACIÓN DE INICIATIVAS PUBLICADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN Vs PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA				
Cifras en millones de pesos				
INICIATIVA	Plan Anual de Adquisiciones		Plan Acción Vigencia 2021	
	N° Actividades	Presupuesto	N° Actividades	Presupuesto
2.1 Expedir los protocolos de relacionamiento en el previa con comunidades étnicas	4	\$772	4	\$940
3.1 Diseñar e implementar soluciones tecnológicas para fortalecer el Sistema de Información de Consulta Previa - SICOP y otras soluciones transversales requeridas en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	2	\$1.737	2	\$1.637
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.318</b>		<b>\$8.018</b>

Por todo lo anterior, a continuación, se resume la observación y recomendaciones resultantes del análisis relacionado al tema de plan de acción y ejecución presupuestal:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Se evidenció incumplimiento en lo establecido en el Decreto 111 de 1996, que señala: <i>“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”</i>, lo anterior, debido a que el rubro de funcionamiento superó el tope del 2%.</p>	<p>1. Gestionar la creación de los (6) grupos que se encuentran pendientes, con el fin de llevar a cabo la ejecución de funciones establecidas por decreto.</p> <p>2. Realizar un monitoreo permanente de la ejecución presupuestal, con el fin de que tanto los compromisos, como las obligaciones tengan un comportamiento acorde a las metas programadas.</p> <p>3. Ejercer un permanente y efectivo control administrativo de las reservas presupuestales, con el fin de ejecutar el 100% de las mismas, y de esta manera evitar que se afecte el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de estas a través del mecanismo de vigencias expiradas y acarreado posibles sanciones disciplinarias y así lograr un adecuado y eficiente uso de los recursos, toda vez, que el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia fenece, tal y como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.3: <i>“...Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán...”</i></p>	DCP

#### Respuesta de la Dirección de la Autoridad de Consulta Previa al Informe Preliminar

Mediante MEM2021-10009-DCP-2500 del 12 de mayo, la Dirección manifiesta lo siguiente:

##### **Reserva Presupuestal**

**Observación 1.** *Se evidenció incumplimiento en lo establecido en el Decreto 111 de 1996, que señala: “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”, lo anterior, debido a que el rubro de funcionamiento superó el tope del 2%.*

**Respuesta DCP:** *Mediante correo de fecha 12 de abril de 2021 la Subdirectora Corporativa de la DCP le envía propuesta de plan de mejoramiento de la DANCP, con relación a la observación relacionada con la Constitución de Reservas, establecida mediante memorando MEM2021-7027-OCI-1200 de fecha 29 de marzo de 2021, de la Oficina de Control Interno – OCI”.*

*El plan contempla dos acciones de mejoramiento que actualmente se están implementando : 1) El Coordinador del Grupo de Contratación, mensualmente elaborara un acta sobre la revisión del estado de cada uno de los contratos que suscriba la DCP, con el objeto de determinar el grado de avance, obstáculos para el cumplimiento en los plazos señalados y acciones tomadas para garantizar que se cumpla el objeto contractual en los tiempos pactados; 2) La Subdirectora*

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>		<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Versión: 01</b>
			<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Corporativa, expedirá una circular interna que establezca los lineamientos que debe implementar los grupos de Contratación y Gestión Financiero Administrativa de la DCP, con el fin de evitar, en lo posible, la constitución de reservas al cierre de la vigencia.

Por lo anterior, esta observación será trabajada con este mismo plan si la Oficina de Control Interno lo considera viable. La DCP le ha prestado atención prioritaria al tema de las reservas, es así, mediante memorando número MEM2020-28884-DCP-2500, de fecha 28 de diciembre de 2020, enviado a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable, se solicitó la constitución de reservas presupuestales, inicialmente por valor de \$312.597.238 correspondientes a las órdenes de compra número 1470, 1471 y 1476, por los siguientes valores \$121.149.216, \$3.243.384, \$163.214.638, y del contrato interadministrativo 1482-20, por valor de \$ 24.990.000.

Adicionalmente, desde la Dirección se viene haciendo seguimiento, solicitando mediante correo electrónico y comunicación verbal a la Subdirección Administrativa y Financiera, el trámite de las cuentas radicadas, para su respectivo proceso ante el Ministerio de Hacienda, adicionalmente en el seguimiento semanal por parte de Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se está revisando este tema.

A la fecha la gestión de las reservas se encuentra así:

Cuentas Radicadas en Financiera:

**RUBRO A-03-03-01-034 FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA. CONVENIO 169 OIT, LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993.**

Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	CDP	Compromisos	Tipo Documento Soporte	Numero Documento Soporte
28.549.485,00	SUBATOURS SAS	4920	5520	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	504-20
24.990.000,00	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	12220	44420	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1482-20
163.214.638,00	UNIPLES S.A.	11920	43020	ORDEN DE COMPRA	1471 -20
<b>216.754.123,00</b>					

Con el memorando número 9567 GSI-1301 de fecha 5 de mayo de 2021, se radicó en la Subdirección Financiera la solicitud de pago a nombre de Uniples por valor de \$163.214.6328, correspondiente a la Orden de Compra 1471-2020.

Con el memorando numero 4174 DCP-2500 de fecha 18 de febrero de 2021, se radicó en la Subdirección Financiera la solicitud de pago a nombre de Imprenta Nacional de Colombia por valor de \$24.990.000, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios número 1482 de 2020.

Con el memorando número 6028 DCP-2500 de fecha 12 de marzo de 2021, se radico en la subdirección Financiera la solicitud de pago a nombre de Subatours por valor de \$28.549.485, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios número 504 de 2020. Se solicitó su trámite como factura electrónica, lo cual se encuentra en proceso.

Cuentas Pendientes de Tramite:

**RUBRO A-03-03-01-034 FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA. CONVENIO 169 OIT, LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993.**

Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	CDP	Compromisos	Tipo Documento Soporte	Numero Documento o Soporte
\$121.149.216,00	SUMIMAS S A S	11920	42820	ORDEN DE COMPRA	1476-20
\$3.243.384,00	NEX COMPUTER S.A.S	11920	42920	ORDEN DE COMPRA	1470-2020
<b>\$124.392.488</b>					



Saldos Pendientes de Liberación:

Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	CDP	Compromisos	Tipo Documento Soporte	Numero Documento Soporte
\$346.000,00	VIVEROS BENAVIDES JAIRO ENRIQUE	320	2220	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	411-20
\$533.334,00	FRANCO ROBLES MARIA FERNANDA	2220	38720	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	349-20
\$1.559.730,00	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	9920	25120	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1043-20
\$257.973,00	RAMOS GIL ALVARO JAVIER	4020	45020	ORDEN ADMINISTRATIVA	001
\$250.784,99	UNIÓN TEMPORAL KAFEE20	11120	50620	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	AD 1404-20
<b>\$2.947.821,99</b>	<b>TOTAL</b>				

En lo corrido de la vigencia 2021, se remito correo a cada uno de los supervisores, para la solicitud de liberación de los saldos no ejecutados que corresponde a contratos de prestación de servicios. Se realizará reiteración de la solicitud.

**Plan Anual de Adquisiciones**

Comparando la información reflejada en la versión 9 del plan anual de adquisiciones, frente al plan de acción vigencia 2021, el valor total del presupuesto no coincide en dichos planes, toda vez, que en el plan anual de adquisiciones, las actividades que se encuentran enmarcadas dentro de las iniciativas de la Dirección suman un total de \$11.419 millones, mientras que el valor observado en el plan de acción asciende a \$8.018, ya que en el plan de acción no fue incluido el presupuesto apropiado para "Adquisición de Bienes y Servicios".

Así mismo, se realizó la comparación entre las iniciativas del plan de acción y las del plan anual de adquisiciones, evidenciando que el valor presupuestado en cada iniciativa, así como el número de actividades son diferentes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Respuesta DCP:** Revisada la presente situación, se hace necesario hacer las siguientes apreciaciones:

- El Plan de Acción esta referenciado al programa misional, establecido dentro del rubro A-03-03-01-034 denominado "FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA.

CONVENIO 169 OIT, LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993" el cual cuenta con una apropiación para la vigencia 2021 por valor de \$8.018.000.000, el cual contempla 16 actividades con sus respectivos valores a ejecutar dentro de esta vigencia. Dentro del Plan Anual de Adquisiciones o se incluyen lo asignado a comisiones, de donde deriva la diferencia de 700 millones.

- El Rubro de Adquisición de Bienes y Servicios, cuenta con una apropiación para la vigencia 2021 por valor de \$4.101.000.000, en este orden de ideas la apropiación para la vigencia 2021 de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa es por valor de \$ 12.119.000.000. Este concepto no se incorpora dentro del Programa Misional ni dentro del Plan de Acción.
- El plan anual de Adquisiciones, está elaborado con los dos rubros referenciados anteriormente, en el cual se establece una apropiación por valor de \$11.419.000.000, la diferencia que se presenta es por favor valor de \$700.000.000 que corresponde a la apropiación de comisiones y gastos de viaje, que no está enmarcada a una contratación.

Frente a la diferencia de número de actividades relacionada en el cuadro de la página 16 del informe preliminar, nos permitimos informar que el plan de adquisiciones, únicamente relaciona las adquisiciones a realizar por iniciativa y no incluye la relación de actividades, por lo que la cifra de actividades no es comparable entre ambos planes."

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Una vez analizada la respuesta aportada por la Dirección DCP, se pudo evidenciar con los soportes adjuntos, que la dependencia realizó el correspondiente reporte en el aplicativo SINERGIA para los meses de marzo y abril de 2021.

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Respecto a la Observación consignada en el informe preliminar se informa que la Dirección a la fecha tiene contemplado un plan de mejoramiento, tal y como se describe en el memorando anteriormente enunciado. Esta Oficina de Control Interno considera viable ejecutar las acciones allí formuladas, en aras de subsanar la observación, más aún cuando dicha observación ya se encuentra en el plan de mejora correspondiente a la última visita.

Finalmente, se evidencia que la dependencia ha venido adelantando acciones con el propósito de ejercer un control administrativo referente a las reservas presupuestales, razón por la cual se realizaron ajustes en las recomendaciones y/o tips de control, manteniendo la observación ya señalada

A continuación se presenta el cuadro resumen final, que incluye una (1) observación y tres (3), así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Se evidenció incumplimiento en lo establecido en el Decreto 111 de 1996, que señala: <i>“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”</i>, lo anterior, debido a que el rubro de funcionamiento superó el tope del 2%.</p>	<p>1. Continuar con la creación de los (6) grupos que se encuentran pendientes, con el fin de llevar a cabo la ejecución de funciones establecidas por decreto.</p> <p>2. Seguir efectuando monitoreo permanente de la ejecución presupuestal, con el fin de que tanto los compromisos, como las obligaciones tengan un comportamiento acorde a las metas programadas.</p> <p>3. Continuar ejerciendo un permanente y efectivo control administrativo de las reservas presupuestales, con el fin de ejecutar el 100% de las mismas, y de esta manera evitar que se afecte el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de estas a través del mecanismo de vigencias expiradas y acarreado posibles sanciones disciplinarias y así lograr un adecuado y eficiente uso de los recursos, toda vez, que el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia fenece, tal y como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.3: <i>“...Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán...”</i></p>	DCP

## TEMA 2. COMISIONES DE SERVICIOS

Una vez solicitada información a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y a la Subdirección de Gestión Humana, relacionada con las comisiones de servicios, estas dependencias remitieron sus respuestas con los MEM2021-7971-DCP-2500 y el MEM2021-7955-SGH-4030, ambos del 14 de abril.

La Subdirección de Gestión Humana con el memorando anteriormente señalado, informa que en dicha dependencia no reposa información al respecto, de las comisiones de servicios de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, toda vez, que reposa directamente en dicha dependencia, ya que el proceso de gestión y trámite de comisiones de servicios y autorización de desplazamiento como lo indica la Resolución No. 1265 del 4 de noviembre de 2020, *“Por la cual se efectúan unas delegaciones, se deroga la Resolución 105 del 2020 y se dictan otras disposiciones, en relación con la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa la cual funciona con autonomía administrativa y financiera”*, independientemente corresponde a la Dirección.

Una vez analizada la información aportada por la Dirección DCP, a continuación, se desagregan las comisiones de cada una de las vigencias objeto de esta visita, así:

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>		<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Versión: 01</b>
			<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

INFORMACIÓN REPORTE DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA			
Periodo	Total, Número de Comisiones	V. Viáticos	V. Gastos Viaje
Segundo Semestre vigencia 2020	194	222.579.872	23.275.244
Primer Trimestre vigencia 2021	172	194.831.157	14.430.000
<b>TOTAL</b>	<b>366</b>	<b>417.411.029</b>	<b>37.705.244</b>
Fuente: Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa Plan de Comisiones			

- **Programación Comisiones de Servicios**

En la información reportada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, esta Oficina pudo evidenciar que se encuentran los planes y extraplanes de las comisiones debidamente autorizados, que están vinculados a actividades del plan de acción de la dependencia.

- **Muestra Comisiones de Servicios**

Para elegir las comisiones de servicios que se incluyeron en la muestra para ser analizadas, la Oficina de Control Interno tiene en cuenta criterios específicos, que se detallan a continuación:

- Porcentaje equilibrado entre funcionarios y contratistas que viajen.
- Más de una persona viajando a un mismo destino en la misma fecha.
- Valores altos en gastos de viaje.
- Tiempo de duración de las comisiones.
- Más de tres días en legalizar.

A continuación, se especifican los datos totales de las comisiones y la muestra seleccionada, tanto en número, como en porcentaje:

MUESTRA COMISIONES DE SERVICIO VIGENCIA 2020 Y 2021			
	Total, Número Comisiones	Valor Viáticos	Valor Gastos Viaje
Total	<b>366</b>	<b>\$417.411.029</b>	<b>\$37.705.244</b>
Muestra	50	\$103.567.524	\$11.675.244
<b>% Muestra</b>	<b>14%</b>	<b>25%</b>	<b>31%</b>
Fuente: Oficina de Control Interno			

De las cincuenta (50) muestras de las comisiones, siete (7) de ellas no se llevaron a cabo, entre las que se encuentran:

COMISIONES NO REALIZADAS DE LA MUESTRA VIGENCIA 2020					COMISIONES NO REALIZADAS DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021	
4020	6320	13420	13520	17020	14821	15921
Fuente: Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa						

### Comisiones de Servicios – Actividades Plan de Acción

Al realizar el cruce entre el objeto de las comisiones de servicios realizadas y las actividades reportadas en el Plan de Acción de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se pudo evidenciar que se encuentran alineadas.

- **Informes de Comisión**

Una vez revisados y analizados los documentos aportados por la Dirección sobre los informes de comisión que deben ser entregados al jefe inmediato y/o supervisor de contrato, de la muestra de las comisiones de la vigencia 2020, se pudo evidenciar que:

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- La mayoría de los informes se encuentran detallados y con registros fotográficos.
- No se evidenció el informe de la comisión No. 12420M llevada a cabo a Sahagún Córdoba del 20 al 21 de noviembre de 2020.
- Las comisiones No. 16020, 14820 y 12420M, en los formatos de cumplimiento de las mismas no presentan las firmas de los jefes inmediatos y/o supervisor de contrato.

Lo anterior, quebranta el cumplimiento del procedimiento de Comisión de Servicio y Autorización de Desplazamiento al Interior y Exterior del País vigente desde 29/05/2020.

Frente a los informes de la muestra de las comisiones de la vigencia 2021, se evidenció que todas las comisiones fueron soportadas con informes muy detallados que incluyen registros fotográficos.

- **Tiempo de Legalización**

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, respecto a la oportuna legalización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, y de acuerdo con los documentos aportados por la Dirección, se evidenciaron cinco (5) comisiones de servicios de la muestra tomada para la vigencia 2020, que incumplan con lo normado, entre las que se encuentran:

NÚMERO DE COMISIONES CON MÁS DE TRES DÍAS PARA SER LEGALIZADAS VIGENCIA 2020				
5920 (9 días)	6020 (8 días)	6020 (8 días)	9820 (5 días)	1220M (8 días)
Fuente: Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa				

Cabe resaltar que, el promedio de legalización de la muestra de las comisiones de servicio de la vigencia 2020, es de 2,65 días hábiles.

En cuanto a las comisiones ejecutadas, que fueron analizadas en la muestra de la vigencia 2021, se evidenció que el 100% de ellas fueron legalizadas dentro del tiempo establecido, a su vez, se observó que el promedio de legalización es de (1,07) días hábiles.

En el siguiente cuadro, se comunican la Observación y Recomendaciones que fueron consideradas, y las Dependencias que están vinculadas en el proceso:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2. Incumplimiento de las Circulares 23 del 17/03/2020 y la 145 del 13/11/2020, así como de la Actividad 9 del "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:02 con fecha de vigencia: 29/05/2020, frente al tiempo estipulado para la legalización de las comisiones de servicios, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la misma.</p>	<p>4. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al tiempo máximo de tres días hábiles para la legalización de las comisiones.</p> <p>5. Cuando el jefe inmediato y/o contratista firme el formato de cumplimiento de comisión, debe tener en cuenta la descripción de la fecha en que se legaliza, ya que este registro es el que nos indica el momento cierto de la legalización de la comisión de servicios, pues se evidenció que muchos de los formatos no contienen esa fecha.</p>	DCP

**Respuesta de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa al Informe Preliminar:**

Mediante el MEM2021-10009-DCP-2500 de fecha 12 de mayo de 2021, la Dirección aporta los formatos de cumplimiento de comisión a los que les hacía falta la firma del Jefe Inmediato y/o Supervisor, de igual manera, informa que desde la visita que la Oficina de Control Interno llevo a cabo para la vigencia 2020, en la dependencia se estableció un plan de mejoramiento, el cual incluye un repositorio de información en OneDrive, con el cual llevan un control semaforizado de las comisiones que están próximas a vencerse, el tiempo máximo de legalización y de inmediato se envía un correo electrónico a los funcionarios y/o contratistas para que den cumplimiento a lo normado.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Por otra parte, se han realizado capacitaciones en donde se indica el manejo del aplicativo INTEGRA, mediante el cual se lleva el control de las comisiones desde su planeación hasta la legalización.

#### Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la información aportada por la Dirección en cuanto a la legalización de las comisiones y las evidencias que aportan, la Oficina de Control Interno retira del Informe final la observación del incumplimiento a la normatividad vigente para las legalizaciones, ya que esta fue subsanada durante el curso de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.

Por lo anteriormente señalado, el cuadro resumen del tema N° 2, comisiones de servicios, queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		4. Cuando el jefe inmediato y/o contratista firme el formato de cumplido de comisión, debe tener en cuenta la descripción de la fecha en que se legaliza, ya que este registro es el que nos indica el momento cierto de la legalización de la comisión de servicios, pues se evidenció que muchos de los formatos no contienen esa fecha.	DCP

### TEMA 3. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS - PQRSD

El presente tema se abordó teniendo en cuenta las PQRSD registradas, tanto en el aplicativo PQRSD, como en el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB, con corte al segundo semestre de 2020 y lo corrido del año 2021.

Por lo anterior, para el análisis y verificación de la información se tuvieron en cuenta los parámetros de respuesta contemplados en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020 que establece: (...) “Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

*Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

- (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*
- (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”*

#### • APLICATIVO PQRSD SEGUNDO SEMESTRE 2020 Y ENERO-ABRIL DE 2021

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recibió 2.815 PQRSD a través del aplicativo, los cuales se encuentran distribuidos en el segundo semestre de 2020 y primer trimestre de 2021 así:

TIPOS DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA POR EL APLICATIVO PQRSD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y DE ENERO-ABRIL DE 2021		
Tipo De Requerimiento	Cantidad de Requerimiento Segundo Semestre de 2020	Cantidad de Requerimiento Enero - Abril de 2021
Derecho de Petición	1532	701
Entes de control	47	38
Petición de copias	5	6
Queja	5	2
Reclamo	5	3
Respuestas a Mininterior	128	67
Solicitud de información	178	89



	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE</b> <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde:</b> <b>19/07/2018</b>

Sugerencia	7	1
Denuncia		1
<b>Total Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</b>	<b>1907</b>	<b>908</b>

De acuerdo con la información registrada en el cuadro anterior, durante el segundo semestre de 2020, ingresaron (1.907) requerimientos que cumplen con los criterios de PQRSD, de los cuales (1.532) fueron derechos de petición, (178) solicitudes de información, (128) respuestas a Mininterior y (47) entes de control, entre otros.

Para el periodo transcurrido entre el mes de enero y abril de 2021, ingresaron (908) requerimientos que cumplen con los criterios de PQRSD, de los cuales (701) fueron derechos de petición, (89) solicitudes de información, (67) respuestas a Mininterior y (38) entes de control, entre otros.

Según el reporte que arroja el Aplicativo PQRSD, a continuación se observa el comportamiento de las PQRSD gestionadas según el tipo de requerimiento y el estado.

ESTADO DE REQUERIMIENTOS POR TIPOLOGIA QUE INGRESARON A LA DIRECCION DE CONSULTA PREVIA POR EL APLICATIVO PQRSD SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y ENERO-ABRIL DE 2021 POR ESTADO			
Tipo Requerimiento	Estado Respuesta	Cantidad de Requerimiento Segundo Semestre de 2020	Cantidad de Requerimientos Enero - Abril de 2021
Derecho de Petición	Respuesta dentro de términos.	1400	614
	Respuesta fuera de términos.	95	29
	(en blanco)	37	57
	No Aplica	0	1
Entes de control	Respuesta dentro de términos.	35	26
	Respuesta fuera de términos.	12	10
	(en blanco)	0	2
Petición de copias	Respuesta dentro de términos.	4	6
	Respuesta fuera de términos.	1	0
Queja	Respuesta dentro de términos.	4	2
	Respuesta fuera de términos.	1	0
Reclamo	Respuesta dentro de términos.	4	2
	Respuesta fuera de términos.	1	1
Respuestas a Mininterior	Respuesta dentro de términos.	126	62
	Respuesta fuera de términos.	2	2
	(en blanco)	0	3
Solicitud de información	No Aplica	0	1
	Respuesta dentro de términos.	159	69
	Respuesta fuera de términos.	17	14
	(en blanco)	2	5
Sugerencia	Respuesta dentro de términos.	7	1
Denuncia	Respuesta dentro de términos.	0	1

Para el segundo semestre de 2020, los derechos de petición fueron los requerimientos que más ingresaron a la Dirección con un registro de (1.532), frente a esto se observó que, según el Sistema, (1.400) tuvieron respuestas dentro del termino legal, (95) por fuera del término y (37) tienen el estado en blanco.

Así mismo, durante el primer trimestre del año 2021, también fueron los derechos de petición los requerimientos que más ingresaron a la Dirección con un numero de (701), frente a esto se observó que, según el Sistema, (614) tuvieron respuesta dentro del término legal, (29) por fuera del término, (57) tienen el estado en blanco y (1) según la base de datos del aplicativo tienen estado no aplica.

En cuanto al estado general de la gestión de los requerimientos por parte de la dependencia frente al periodo evaluado se observó, que:

ESTADO GENERAL DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON A LA DIRECCION DE CONSULTA PREVIA POR EL APLICATIVO PQRSD SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y ENERO-ABRIL DE 2021 POR ESTADO		
Tipo Requerimiento	Cantidad de Requerimiento Segundo Semestre de 2020	Cantidad de Requerimientos Enero - Abril de 2021
No Aplica	0	2
Respuesta dentro de términos.	1739	783
Respuesta fuera de términos.	129	56

(en blanco)	39	67
<b>Total, General</b>	<b>1907</b>	<b>908</b>

De acuerdo con la anterior información, para el segundo semestre de 2020, de los (1.907) requerimientos recibidos, según el Sistema (1.739) fueron contestados dentro de términos, (129) por fuera de los mismos y (39) se registran con estado en blanco. Para lo corrido del año 2021 de los (908) requerimientos que ingresaron, (783) se contestaron en términos, (56) por fuera del término, (2) tienen estado no aplica y (67) en blanco.

En ese contexto, la oportunidad general de respuesta de la dependencia, es de quince (15) días.

Posteriormente, se procedió a tomar una muestra de (55) requerimientos para las vigencias 2020 y 2021, de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

<b>MUESTRA DE REQUERIMIENTOS GESTIONADOS MEDIANTE EL APLICATIVO PQRSD SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y ENERO-ABRIL DE 2021</b>	
<b>RADICADO</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>
EXT_S20-00030291-PQRSD-030218-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00030470-PQRSD-030397-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00030513-PQRSD-030440-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00030748-PQRSD-030675-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00031008-PQRSD-030935-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00031676-PQRSD-031603-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00037696-PQRSD-037619-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00040611-PQRSD-040532-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00043998-PQRSD-043912-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00045442-PQRSD-045353-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00046573-PQRSD-046478-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00046946-PQRSD-046851-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00049844-PQRSD-049746-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00051180-PQRSD-051070-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00051534-PQRSD-051424-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00053493-PQRSD-053381-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00054413-PQRSD-054299-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00054852-PQRSD-054738-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00057448-PQRSD-057333-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00058785-PQRSD-058670-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00062727-PQRSD-062611-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00063050-PQRSD-062934-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00063090-PQRSD-062974-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00063914-PQRSD-063796-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00063980-PQRSD-063862-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00069081-PQRSD-068952-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00070070-PQRSD-069938-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S20-00070592-PQRSD-070459-PQR	Requerimiento en proceso
EXT_S21-00000473-PQRSD-000469-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00002067-PQRSD-002058-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00003456-PQRSD-003447-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00004599-PQRSD-004590-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00004633-PQRSD-004624-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00004661-PQRSD-004652-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00006658-PQRSD-006649-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00009787-PQRSD-009767-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00011915-PQRSD-011891-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00015262-PQRSD-015235-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00015545-PQRSD-015518-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00019421-PQRSD-019387-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00021738-PQRSD-021701-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00022214-PQRSD-022177-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00022380-PQRSD-022343-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00024796-PQRSD-024738-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00025020-PQRSD-024962-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00025103-PQRSD-025045-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00027698-PQRSD-027561-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00028288-PQRSD-028113-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00029552-PQRSD-029313-PQR	Requerimiento en proceso

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS GESTIONADOS MEDIANTE EL APLICATIVO PQRSD SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y ENERO-ABRIL DE 2021	
RADICADO	VERIFICACION OCI
EXT_S21-00029714-PQRSD-029469-PQR	Respuesta dentro de términos legales
EXT_S21-00029920-PQRSD-029670-PQR	Requerimiento en proceso
EXT_S21-00031044-PQRSD-030752-PQR	Requerimiento en proceso
EXT_S20-00041387-PQRSD-041308-PQR	Requerimiento contestado por fuera del término legal
EXT_S20-00046259-PQRSD-046164-PQR	Requerimiento contestado por fuera del término legal
EXT_S20-00054513-PQRSD-054399-PQR	Requerimiento contestado por fuera del término legal

Del análisis de la muestra se evidencia que:

- 48 Requerimientos fueron respondidos dentro del término legal
  - 3 Requerimientos fueron contestados por fuera del término legal.
  - 4 Solicitud en proceso.
- **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA – SIGOB, SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y AÑO 2021.**

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, durante el segundo semestre de 2020, se recibieron (2.067) requerimientos, donde (879) fueron Peticiones de interés general o particular (15 días) ocuparon la mayor cantidad; por otra parte, entre enero y abril de 2021, se recibieron (255) requerimientos, donde (80) fueron respuestas a comunicaciones, (69) solicitudes de consulta y (41) solicitudes de información, entre otros, tal como se puede observar a continuación:

CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS QUE INGRESARON POR EL APLICATIVO SIGOB, II SEMESTRE 2020 Y AÑO 2021		
Tipo de Requerimiento	Cantidad de requerimientos que ingresaron por SIGOB, II semestre de 2020	Cantidad de requerimientos que ingresaron por SIGOB enero-abril de 2021
Denuncia	10	3
Derecho de Petición	98	16
Peticiones de interés general o particular (15 días)	879	16
Queja	3	0
Reclamo	1	0
Remisión por competencia	50	4
Respuesta a comunicación	599	80
Solicitud de Concepto	24	6
Solicitud de Consulta	105	69
Solicitud de información	113	41
Solicitud de Información de Entidades Públicas	113	7
Solicitud de Información por Parte de Congresistas	6	2
Solicitudes de Entes de Control	66	10
Solicitud de Consulta a las Diferentes Dependencias	0	1
<b>Total, General</b>	<b>2.067</b>	<b>255</b>

Es importante anotar que, según la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el promedio de atención de requerimientos en el SIGOB es de (15) días.

Una vez surtidos los anteriores análisis, se procedió a tomar una muestra de (41) requerimientos, frente a esto se obtuvieron los siguientes resultados, dicha muestra aplica para las vigencias 2020 y 2021:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS GESTIONADOS EN EL SIGOB SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y ENERO-ABRIL DE 2021	
Radicado	Análisis OCI
EXTMI2020-21725	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-37255	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-23927	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-34629	Es para conocimiento de la entidad
EXTMI2020-39890	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-39136	Es un tramite
EXTMI2020-36083	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-33699	Requerimiento respondido en términos legales

<b>MUESTRA DE REQUERIMIENTOS GESTIONADOS EN EL SIGOB SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y ENERO-ABRIL DE 2021</b>	
<b>Radicado</b>	<b>Análisis OCI</b>
EXTMI2020-23055	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-22797	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-31039	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-35321	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-29193	Respuesta por fuera del término legal
EXTMI2020-38001	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-22603	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-23991	Respuesta por fuera del término legal
EXTMI2020-25673	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-27332	Respuesta por fuera del término legal
EXTMI2020-30344	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-22845	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-30938	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-32023	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-25911	Respuesta por fuera del término legal
EXTMI2020-33358	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-39110	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2020-23180	Trasladado por fuera del término legal
EXTMI2020-39945	Respuesta por fuera del término legal
EXTMI2021-3817	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-47	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-2541	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-3902	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-3398	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-1633	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-2324	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-3614	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-2258	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-4603	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-4116	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-3256	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-812	Requerimiento respondido en términos legales
EXTMI2021-4156	Requerimiento respondido en términos legales

Acorde a la revisión de la muestra analizada por la Oficina de Control Interno, se presentan las siguientes novedades:

- 33 requerimientos fueron respondidos en términos.
- 1 requerimientos son de carácter informativo.
- 5 respuestas por fuera del término.
- 1 requerimiento está en trámite.
- 1 traslado por fuera del término legal.

Por último, se evidenciaron (501) requerimientos represados en la bandeja de la Dirección, de los cuales (161) corresponden a criterios PQRSD, esta situación puede afectar la resolución en términos de oportunidad e incluso de calidad a los peticionarios, dichos requerimientos están distribuidos de la siguiente manera:

<b>REQUERIMIENTOS REPRESADOS EN LA BANDEJA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN DCP, CON CRITERIOS DE PQRSD</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Total</b>
Derecho de Petición	15
Peticiones de interés general o particular (15 días)	65
Queja	3
Remisión por competencia	4
Respuesta a comunicación	49
Solicitud de Concepto	7
Solicitud de Consulta	2
Solicitud de información	9
Solicitud de Información de Entidades Públicas	3
Solicitudes de Entes de Control	4
<b>Total, General</b>	<b>161</b>

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Culminados los análisis anteriores, por parte de esta Oficina se formula la siguiente observación y recomendaciones que derivaron del mismo:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>3. Según la información que arrojan los aplicativos, se evidenciaron que algunos fueron contestados por fuera del término legal, situación ésta, que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>6. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>7. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección.</p> <p>8. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD que se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc. Todo esto para evitar que existan represamientos de manera que se materialice el riesgo de incumplimiento en las respuestas de los requerimientos de los ciudadanos.</p>	DCP SAF OIP

### Respuesta de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa al Informe Preliminar:

Mediante el MEM2021-10009-DCP-2500 de fecha 12 de mayo, la Dirección manifiesta lo siguiente:

*“Las solicitudes respondidas fuera de los plazos establecidos se deben al retraso en la transferencia de las mismas desde la Mesa de Entrada principal del Ministerio y el represamiento en el área de correspondencia durante el mes de febrero del 2021. Debido a esta contingencia, la mayoría de ellas llegaron con un mes de vencimiento y no era posible en un plazo menor a 30 días dar respuesta, ya que son un gran porcentaje de ellas solicitudes de determinación de procedencia POA que requieren una revisión técnica especializada.*

*Desde el momento en que llegaron a nuestra Mesa de Entrada de DANCP se hizo plan de choque semanal para atenderlas con el personal que había, (insuficiente frente a la necesidad).*

*La DCP cuenta con un cuadro de control donde son semaforizadas las solicitudes y cada semana se envía a las subdirecciones un reporte de alertas tempranas, tanto de las próximas a vencer, como de solicitudes vencidas para su trámite y posterior cierre, para que los subdirectores y coordinadores verifiquen y hagan los llamados de atención necesarios. Igualmente, la DCP adelanta permanentemente procesos de capacitación sobre las PQRSD. Se tiene programada una capacitación con el área de SAF (Correspondencia) y OIP (Validación) para que conozcan a profundidad los documentos y no se genere una inadecuada clasificación.*

*Finalmente, la DCP envió memorandos, tanto a la Oficina de Información Pública (OIP), como a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), para manejar y solucionar los inconvenientes que causó el represamiento de solicitudes en el mes de febrero de 2021, ya que se generó transferencia de las mismas, vencidas o próximas a vencer, por lo que no fue posible una adecuada atención dentro de los términos legales.*

*Desde la Dirección continuaremos estableciendo acciones que permitan mejorar las causas de la situación.”*

### Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Debido a que efectivamente se presentaron retrasos en la respuesta a las solicitudes efectuadas a la Dirección, la observación se mantiene, en las mismas condiciones que la inicialmente presentada, así como las sugerencias expuestas al respecto, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2. Según la información que arrojan los aplicativos, se evidenciaron que algunos fueron contestados por fuera del término legal, situación ésta, que contraviene lo establecido</p>	<p>5. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>6. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección.</p>	DCP SAF OIP



 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	7. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD que se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc. Todo esto para evitar que existan represamientos de manera que se materialice el riesgo de incumplimiento en las respuestas de los requerimientos de los ciudadanos.	

#### TEMA 4. ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL

Para el desarrollo de este tema, se realizó la verificación de la implementación del Formato Único de Inventario Documental – FUID, la utilización de la Tabla de Retención Documental – TRD, y su correspondiente coherencia, adicionalmente, se analizó la composición física del archivo según el documento denominado “*Actualización Diagnóstico Integral de Archivos*”, realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2020.

- **Tablas de Retención Documental – TRD**

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa cuenta con tres (3) Subdirecciones, una Técnica, una de Gestión y una Corporativa, las cuales tienen sus respectivas Tablas de Retención Documental - TRD vigentes para la vigencia 2021, que de acuerdo con lo publicado en la página web del Ministerio del Interior en el link <https://www.mininterior.gov.co/node/32053>, estas se componen, así:

COMPOSICIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LAS SUBDIRECCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA VIGENTES PARA EL 2021				
Subdirección	Series y Subseries Documentales			Descripción
Subdirección Técnica de Consulta Previa	2501	4	291	Resoluciones
	2501	23		Derecho de petición
	2501	49	129	Proyectos de Consulta Previa
Subdirección de Gestión de Consulta Previa	2502	30	129	Informes de Asesoría y Asistencia Técnica de la Consulta Previa
	2502	30	159	Informes de Gestión
	2502	30	168	Informes de Seguimiento
Subdirección Corporativa	2503	30	159	Informes de Gestión
	2503	30	168	Informes de Seguimiento
	2503	42	216	Planes Estratégicos de Consulta Previa

Fuente: página web del Ministerio del Interior.

Según lo observado en la información anterior, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa cuenta con nueve (9) series documentales para la vigencia 2021.

- **Formato Único de Inventario Documental - FUID**

Una vez revisados los soportes documentales suministrados por la Dirección, se evidenció lo siguiente respecto a los Formatos Únicos de Inventarios Documentales:

- No fueron suministrados los Formatos Únicos de Inventarios Documentales - FUID de los años 2020 y 2021, esto impidió la verificación contra las Tablas de Retención Documental - TRD respectivas.
- Se presentaron por parte de la Dirección soportes de transferencias de los años 2016 y 2017 para algunas series documentales.

De lo anterior, se puede inferir que, a la fecha la Dirección visitada no cuenta con el Formato Único de Inventario Documental - FUID actualizado.

- **Composición del Archivo de la Dirección DCP, según Diagnóstico Integral de Archivo**

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta la Actualización del Diagnóstico Integral de Archivos de la vigencia 2020, emitido por el Grupo de Conservación Documental, donde se evidencia lo siguiente:

- La Dirección tiene para la administración del archivo de gestión 142 metros lineales del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.394,25 metros).
- La composición del archivo presenta fechas desde los años 1998 hasta el 2019, lo cual indica que posiblemente existan fondos acumulados.
- El nivel de organización de la Dirección es de 3.5 lo cual lo sitúa en un nivel bajo según la siguiente tabla.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

La anterior clasificación, es la contemplada en la tabla No 4 semáforo de nivel de organización según el documento denominado "Actualización Diagnóstico Integral de Archivos actualizado en el año 2020".

Una vez analizado el tema, se presenta la siguiente observación y recomendaciones pertinentes, a resaltar:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>4. No se está actualizando el formato FUID, de los expedientes de la Dirección, infringiendo así, lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo y el Acuerdo 038 de 2002 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" de Obligatoriedad de Implementación del FUID.</p>	<p>9. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso, de los fondos documentales acumulados.</p> <p>10. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo establecido normativamente para la óptima organización del archivo de la Dirección.</p>	<p>DCP</p> <p>SAF (GCD)</p>

#### Respuesta de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa al Informe Preliminar:

Mediante el MEM2021-10009-DCP-2500 de fecha 12 de mayo de 2021, la Dirección señala lo siguiente:

*"En relación con la Observación 4, la Subdirección Corporativa viene implementando el Plan de Contingencia para la Organización del Archivo del 2018, con el fin de transferirlo en esta vigencia, el cual se socializó al personal que colaborará en el mismo el pasado 13 de abril de 2021.*

*Así mismo, durante el 2020 se avanzó con el funcionario designado por el Grupo de Conservación Documental y Archivo del Ministerio, en un 35% en el desarrollo del cronograma para la elaboración de las TRD de los grupos internos de la DANCP. Para el 2021 la Subdirectora Corporativa envió un correo al Subdirector Administrativo y Financiero- SAF del Ministerio del 26 de febrero, solicitando dar continuidad al proceso, en respuesta la SAF informo que se encuentra en proceso de contratación del personal requerido.*

*Es importante señalar que por tratarse de la misma observación del Informe Final de Auditoría independiente del 01/10/2020 al 10/11/2020 página 33, el avance de las acciones de mejoramiento formuladas para subsanar la observación correspondiente al hallazgo 115 del Plan de mejoramiento Institucional se continuara reportado trimestralmente*

Los documentos mencionados se subieron al drive compartido con el equipo auditor en: [https://mininteriorgovcomy.sharepoint.com/personal/tatiana\\_bravo\\_mininterior\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftatiana%5Fbravo%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAuditoria%202021%2F4%2E%20%20%20Archivo%20y%20Gesti%C3%B3n%20Documental](https://mininteriorgovcomy.sharepoint.com/personal/tatiana_bravo_mininterior_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftatiana%5Fbravo%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAuditoria%202021%2F4%2E%20%20%20Archivo%20y%20Gesti%C3%B3n%20Documental)

*En relación con el informe preliminar 2021 señala que "No fueron suministrado los Formatos Únicos de Inventarios Documentales...", les informo que este se subió al drive el 10 de mayo de 2021, formato que se encuentra en proceso de actualización en la medida en la que avanza con la organización del archivo físico. Para la organización, custodia, control de la documentación producida electrónicamente, así como para la actualización del FUID del marzo de 2020 y lo corrido del 2021 no se cuenta con los lineamientos de la SAF."*

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

### Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

No obstante, las gestiones adelantadas por la Dirección para la actualización del formato FUID y organización del archivo de la dependencia, la observación señalada en el informe preliminar se mantiene, así como las recomendaciones allí expuestas, así.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>3. No se está actualizando el formato FUID, de los expedientes de la Dirección, infringiendo así, lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo y el Acuerdo 038 de 2002 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" de Obligatoriedad de Implementación del FUID.</p>	<p>8. Continuar con la transferencia y/o eliminación, según sea el caso, de los fondos documentales acumulados.</p> <p>9. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo establecido normativamente para la óptima organización del archivo de la Dirección.</p>	<p>DCP</p> <p>SAF (GCD)</p>

## TEMA 5. CONTRATACIÓN

Para el presente análisis se tuvieron en cuenta tres (3) fuentes de información definidas, con datos aportados por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la Subdirección de Gestión Contractual y la consultada en los portales SECOP I y II de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la información remitida por la Dirección visitada a través del MEM2021-7971-DCP-2500 de fecha 12 de abril, que respondía al MEM2021-7455-OCI-1200 del 06 de abril, y por la Subdirección de Gestión Contractual por medio de correo electrónico de 20 de abril que daba contestación al MEM2021-7464-OCI-1200 de fecha 06 de abril, se evidenció que para la vigencia 2020 se celebraron setenta y ocho (78) contratos, de los cuales quince (15) de ellos pertenecen al segundo semestre, así: diez (10) Contratos de Prestación de Servicios, dos (2) órdenes de compra y tres (3) convenios interadministrativos, de los cuales dos (2) se estructuraron con aportes de diferentes dependencias del Ministerio del Interior.

En cuanto a la vigencia 2021, se identificaron ochenta y siete (87) contratos, donde dos (2) de ellos se celebraron con personas jurídicas y ochenta y cinco (85) con personas naturales que corresponden a Contratos de Prestación de Servicios.

Observado el anterior escenario y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, se seleccionó una muestra de veintiocho (28) contratos que ascienden a la suma de \$4.173 millones, y hacen parte de las vigencias 2020 y 2021, escogidos bajo los criterios de: mayores valores de contratación, modalidad de contratación y teniendo en cuenta que no se hubieran revisado en la visita de asesoría, evaluación y seguimiento realizada a la Dirección en la vigencia 2020.

Así las cosas, para el segundo semestre de 2020, la muestra se compone de dieciséis (16) contratos, de los cuales trece (13) pertenecen a Contratos de Prestación de Servicios, dos (2) a Órdenes de Compra y uno (1) a un Convenio Interadministrativo.

Para lo corrido de la vigencia 2021, la muestra es de doce (12) contratos, donde diez (10) de ellos pertenecen a Contratos de Prestación de Servicios y los dos (2) restantes celebrados con Personas Jurídicas.

Verificada la documentación registrada en la página web de Colombia compra eficiente en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/>, SECOP I y II, se evidenció lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS SEGUNDO SEMESTRE 2020 – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
No. Proceso SECOP II	Número Contrato	Valor Contrato	Fecha de suscripción	Modalidad	Comentario OCI
CD-702-2020	628 (cesión)	\$49.800.000	22/07/2020	Contratación Directa	En la etapa precontractual se evidencia la publicación en el SECOP II de los documentos de análisis de sector, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS SEGUNDO SEMESTRE 2020 – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
No. Proceso SECOP II	Número Contrato	Valor Contrato	Fecha de suscripción	Modalidad	Comentario OCI
					idoneidad, estudios previos, certificado de insuficiencia de personal de planta, matriz de riesgo, pólizas 980 47 994000014793, 980 47 994000014047 y 980 47 994000013380 suscritas con la Aseguradora Solidaria de Colombia y correspondientes a las tres personas naturales que intervinientes en la ejecución contractual, en razón a que se presentó cesión del mismo. En cuanto a las cuentas de cobro cuentan con los documentos propios de particular ejecución. El contrato se encuentra terminado.
CD-794-2020	725	\$30.144.537	05/06/2020	Contratación Directa	Este contrato cuenta con el cargue de los documentos que soportan adecuadamente la etapa precontractual como su ejecución. Garantía bajo póliza de Seguros Mundial No. BCH-100009500. Contrato terminado.
CD-810-2020	743	\$29.266.540	12/06/2020	Contratación Directa	Cumple con la publicación en el SECOP II de los documentos de la etapa precontractual: análisis de sector, CDP, Certificado de Idoneidad, estudios previos, Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta, matriz de riesgo, así como los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y contenidos en las cuentas de cobro. Póliza No. 2635558-0 de Suramericana. Contrato terminado.
CD-844-2020	785	\$21.178.355	26/06/2020	Contratación Directa	En la etapa precontractual se evidencia la publicación en el SECOP II con los documentos de análisis de sector, CDP, Certificado de Idoneidad, estudios previos, Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta, matriz de riesgo. En la Ejecución del contrato se evidencia la publicación de los documentos de la cuenta de cobro que contienen Paz y Salvo SIGOB y SICOP, Formato Matriz concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales y deducciones (anexo 5), Informe para pago de cumplimiento (anexo 6), cuanta de cobro, reporte pago seguridad social y soporte ejecución del contrato. La garantía se presentó con la póliza No. BCH-100009661 de Mundial de Seguros. Contrato terminado.
CD-845-2020	786	\$21.700.000	26/06/2020	Contratación Directa	Consultado el contrato se evidencia la publicación en término de los documentos, tanto de su etapa precontractual, como de su ejecución. La garantía se suscribió mediante la póliza CBO-100005619 de Seguros Mundial. Contrato terminado.
CD-846-2020	787	\$27.900.000	26/06/2020	Contratación Directa	El contrato tiene publicado en el SECOP II los documentos tanto de su etapa precontractual como de su ejecución. Garantía No. 2643176-4 suscrita con Suramericana. Contrato terminado.
CD-860-2020	801	\$48.000.000	06/07/2020	Contratación Directa	Se evidencia la publicación en el SECOP II con los documentos de análisis de sector, CDP, Certificado de Idoneidad, estudios previos, Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta, matriz de riesgo, así como los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y contenidos en las cuentas de cobro. Las garantías contractuales se encuentran amparadas en la póliza No. 390-47-99400005371de Aseguradora Solidaria de Colombia. Contrato terminado.
CD-861-2020	802	\$50.700.000	06/07/2020	Contratación directa	En la etapa precontractual se evidencia la publicación en el SECOP II con los documentos de análisis de sector, CDP, Certificado de Idoneidad, estudios previos, Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta, matriz de riesgo. En la Ejecución del contrato se evidencia la publicación de los documentos de la cuenta de cobro que contienen Paz y Salvo SIGOB y SICOP, Formato Matriz concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales y deducciones (anexo 5), Informe para pago de cumplimiento (anexo 6), cuenta de cobro, reporte pago seguridad social y soporte ejecución del contrato. Las garantías se oficializaron con la póliza No. 17- 46-101014966 de Seguros del Estado. Contrato terminado.

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS SEGUNDO SEMESTRE 2020 – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
No. Proceso SECOP II	Número Contrato	Valor Contrato	Fecha de suscripción	Modalidad	Comentario OCI
CD-954-2020	908	\$32.756.667	28/07/2020	Contratación Directa	Consultado el SECOP II se evidencia el registro oportuno y de los documentos que acreditan tanto la etapa precontractual como la ejecución del contrato. Como garantía, se suscribió la póliza No. 18-46-101007073 de Seguros del Estado. Contrato terminado.
CD-1006-2020	960	\$28.400.000	12/08/2020	Contratación Directa	Se evidencia el registro oportuno y cargue de los documentos que acreditan tanto la etapa precontractual como la ejecución del contrato en el SECOP II. Garantía de Aseguradora Solidaria de Colombia con la póliza No.60047994000058269. Contrato terminado.
CD-1043-2020	992	\$30.800.000	25/08/2020	Contratación Directa	Se evidencia el registro oportuno y cargue de los documentos que acreditan tanto la etapa precontractual como la ejecución del contrato en el SECOP II. La garantía del contrato está amparada con la póliza No. GU079615 de Aseguradora Confianza. Contrato terminado.
CD-1039-2020	993	\$35.200.000	26/08/2020	Contratación Directa	Consultado el SECOP II se evidencia el registro oportuno y de los documentos que acreditan tanto la etapa precontractual como la ejecución del contrato. Se suscribió la póliza No. 21-46-101017217 con anexo No. 1 de Seguros del Estado como garantía. Contrato terminado.
CD-1211-2020	1170	\$24.750.000	30/09/2020	Contratación Directa	Revisado el SECOP II se identifican los documentos de la etapa precontractual, así como de la ejecución del contrato. La garantía del contrato está amparada con la póliza No. BCH-100010965 de Seguros Mundial. Contrato terminado.

Ahora, en cuanto a contratación con personas jurídicas, tenemos:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 - PERSONAS JURÍDICAS			
No. Contrato	Valor Contrato	Modalidad	Comentario OCI
1069 de 2020	\$52.964.100	Selección abreviada - Acuerdo marco de precios	Consultada la orden de Compra No. 54972 para "Adquirir la suscripción de las cuentas de correo electrónico, a través de la plataforma Google Apps, para la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior" de fecha 10/09/2020 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/54972">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/54972</a> , se identifica el registro por la compra a través del proveedor "Eforcers S.A", del artículo "wgo01--IT-GO-GS-00-03 Licencia G Suite Business mensual por usuario" por siete (7) meses de 200 unidades (correos electrónicos) a razón de \$37.831,5 unidad, para un valor mensual de \$7.566.300 y cuya justificación radica en "...con la puesta en marcha de la nueva estructura de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa se hace necesario contar con un mayor número de buzones de correo electrónico para garantizar la adecuada y permanente comunicación". Se identifica además en dicha orden de compra, la adquisición adicional a la inicialmente señalada para el octavo (8) mes, de 180 unidades por \$6.328.800 a razón de \$35.160 unidad, es decir, una compra total que se ubica, hasta el momento de consulta, en \$59.292.900, con Anexo 1 de la Póliza No. 4110009411 registrada el 15/03/2021. El valor de la orden de compra se ajusta a los montos determinados para que proceda dicho instrumento como causal de contratación a través de acuerdo marco de precios, es decir, modalidad mínima cuantía vigencia 2020, fijado hasta \$57.057.195.
1137 de 2020	\$48.681.932	Selección abreviada - Acuerdo marco de precios	Consultada la orden de Compra No. 55248 de fecha 16/09/2020 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/55248">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/55248</a> , se identifica el registro por la compra a través del proveedor "PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.", de treinta y ocho (38) artículos correspondientes a útiles de papelería y oficina por el valor señalado en el contrato. El valor de la orden de compra se ajusta a los montos determinados para que proceda dicho instrumento como causal de contratación a través de acuerdo marco de precios. El valor de la orden de compra se ajusta a los montos determinados para que proceda dicho instrumento como causal de contratación a través de acuerdo marco de precios, es decir, modalidad mínima cuantía vigencia 2020, fijado hasta \$57.057.195
CONVENIO 764 DE 2020	\$1.500.000.000	Contratación directa	Consultada inicialmente la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP I en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> no se identificó el registro del contrato, situación que fue subsanada en el transcurso de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento por parte de la Subdirección de Gestión Contractual – SGC y que se evidenció posteriormente ingresando al link <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-</a>



ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 - PERSONAS JURÍDICAS			
No. Contrato	Valor Contrato	Modalidad	Comentario OCI
			<p>25017&amp;g-recaptcha-response=03AGdBq246ygAgIfRv_d4uSE7TYnc-ZYcCGPqadstS9QkWF0hpniv1ZR2BGjdYoJ6LyXPWXBYoD02JwretEfP62cW64Z5t1yeUi ajzOw4HCiQ6cqiLKurnUNTixuEndKXsQfNQgT3jYLB7dEIDMjv7afT7V9pr1tAMsGvTwRst esPXpphUXpWQzp0zWCs6Ulay6qaTHphpSOtGG2kUSfT2rxE1TDuVde3gtHnO_H7NtYC iHLGyfBVzvFX8TE_X3LflUuqGxn7DlyDQlzD66ujfQtf_TwAnNAIx9F_MfblzoYFuSb13Qvh w0nNR0_w1upzaz_1FPeAyPIINxKOGclj8mYkTrbcdFu5pyCvqQG0_0cm9h10y0cas5JoRo 0HZvXdLZBmmmSwJrf1_DhqWAiu7GpTcYaUiGODSKC1j1K0OqC6JdZf1FcUevddUmZk sIM4IT1f3uohZ0Kss8QrNWkICZ-VCKXCoNQ.</p> <p>En cuanto a la información consultada en SECOP I se identifica que el tipo de proceso se ubica como "Contratos o convenios con más de dos partes" y cuyo objeto es el de "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y la Corporación de la industria Aeronáutica Colombiana S.A., con el objetivo de atender los requerimientos básicos para garantizar el desplazamiento aéreo del titular de la cartera y los funcionarios que este autorice, dentro del territorio nacional en desarrollo de las actividades propias de su cargo" convenio celebrado el 22/07/2020. Referente a los documentos publicados se identifican nueve (9) adjuntos así: estudio previo, la matriz de riesgo, análisis del sector, viabilidad, minuta del contrato, acta de inicio, acto administrativo de justificación, adición No. 1 y los soportes de la adición.</p>

Concluida la revisión de los contratos pertenecientes al segundo semestre de 2020, se hace necesario hacer el debido seguimiento y tomar acciones orientadas a evitar incumplimientos en la publicación de los contratos, tal como sucedió con el convenio 764 de 2020, situación que fue corregida por parte de la Subdirección de Gestión Contractual – SGC, en el desarrollo de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Frente al análisis de la muestra relativa a la vigencia 2021, se observó lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS VIGENCIA 2021 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
No. Proceso SECOP	Número contrato	Valor Contrato	Fecha de Suscripción	Modalidad	Comentarios OCI
CD-039-2021	39	\$31.083.000	08/01/2021	Contratación directa	Consultado el SECOP II se evidencia el registro de los documentos que acreditan la etapa precontractual. Como garantía, se suscribió la póliza No. 33-46-101027417de Seguros del Estado. Contrato terminado.
CD-192-2021	192	\$66.331.122	28/01/2021	Contratación directa	Consultado el SECOP II se evidencia el registro de los documentos que acreditan la etapa precontractual. Seguros del Estado S.A presenta tres (3) cuentas de cobro. 53-44-101014656 Contrato en ejecución.
CD-214-2021	214	\$49.732.800	29/01/2021	Contratación directa	Consultado el SECOP II se evidencia el registro de los documentos que acreditan la etapa precontractual. La póliza de garantía se suscribió con Seguros del Estado S.A. No. 21-44-101343277. Presenta dos (2) cuentas de cobro. Contrato en ejecución.
CD-273-2021	273	\$50.400.000	03/02/2021	Contratación directa	Fueron publicados los documentos de la etapa precontractual en el SECOP II. Se evidencia dentro del expediente digital que se cuenta con la póliza de garantía suscrita con Aseguradora Solidaria de Colombia No. 390-47-994000057274. Dos (2) cuentas de cobro Contrato en ejecución.
CD-312-2021-A	312	\$48.111.300	08/02/2021	Contratación directa	Consultado el SECOP II se evidencia el registro de los documentos que acreditan la etapa precontractual. Presenta dos (2) cuentas de cobro. Póliza contratada con Seguros del Estado S.A. No. 1544101238207. Contrato en ejecución.
CD-423-2021	423	\$110.950.000	15/02/2021	Contratación directa	Se evidencia la publicación de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual en el SECOP II, específicamente Certificado de insuficiencia de personal de planta, matriz de riesgos, CDP, Certificado de idoneidad, análisis del sector y estudios previos. Se suscribió la Póliza de garantía de Seguros del Estado No. 33-46-101030360. Contrato en ejecución.
CD-453-2021	453	\$46.000.000	17/02/2021	Contratación directa	Fueron publicados los documentos de la etapa precontractual en el SECOP II. Garantía bajo póliza 21-46-101023166 de Seguros del Estado. Contrato en ejecución.

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS VIGENCIA 2021 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
No. Proceso SECOP	Número contrato	Valor Contrato	Fecha de Suscripción	Modalidad	Comentarios OCI
CD-456-2021	456	\$18.000.000	17/02/2021	Contratación directa	Consultado el SECOP II se evidencia el registro de los documentos que acreditan la etapa precontractual. Se contrato con Seguros del Estado S.A. la póliza No. 9646101006486. Contrato terminado.
CD-559-2021	559	\$54.000.000	01/03/2021	Contratación directa	Se evidencia la publicación de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual en el SECOP II. Con la póliza No. 33-46-101030921 de Seguros del Estado S.A. se suscribió la garantía.
CD-741-2021	741	\$54.457.416	23/03/2021	Contratación directa	Se evidencia la publicación de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual en el SECOP II. Con la compañía Seguro del Estado S.A y a través de la póliza 53-44-101015419 se suscribió la garantía.

En lo concerniente a personas jurídicas, se ilustra lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS VIGENCIA 2021 – PERSONAS JURÍDICAS			
No. Contrato	Valor Contrato	Modalidad	Comentarios OCI
463 de 2021	\$1.277.203.200	Contratación Directa	<p>Verificados los documentos en el SECOP II, en el link <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>, se pudo constatar el registro del contrato interadministrativo 463 de 2021 celebrado con la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital por la "modalidad de contratación directa con ofertas" por el valor señalado y una duración de cinco (5) meses sustentado en la Resolución No. 0233 del 19 de febrero de 2021 "Por medio de la cual se justifica una contratación directa" para "Desarrollar, parametrizar e implementar el sistema de información que soporte todos los procesos y procedimientos misionales de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en la plataforma BPM (Business Process Modeling Notation - Aura Portal) y que permita interactuar con otras fuentes de información interna y externa".</p> <p>Se evidenció también el cargue de los documentos que soportan los requisitos precontractuales del proceso conformado por estudios previos, análisis del sector económico, ficha técnica, matriz de riesgos del sistema de información, cotización, CDP, propuesta, identificándose además, las garantías registradas y amparadas de cumplimiento (20%), pago de salarios (5%), calidad del servicio (20%) y calidad y correcto funcionamiento de los bienes (5%) contenidas todas en la póliza No. 980 47 994000016210 de Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. y detallado además en el anexo modificadorio No. 1. En los documentos de ejecución del contrato se detalla el acta de inicio de fecha 01/03 /2021.</p>
720 de 2021	\$333.412.000	Contratación directa	<p>Verificados los documentos en el SECOP II, en el link <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> se pudo evidenciar el registro del contrato 720 de 2021 celebrado con la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí – Natubaiyibari, por la "modalidad de contratación directa con ofertas" por el valor señalado y un plazo inicial de tres (3) meses, sustentado en la Resolución No. 0349 del 15 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se justifica una contratación directa" para "Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí – Natubaiyibari; para la construcción de la fase final del protocolo de relacionamiento para la consulta previa con el Pueblo Barí en el marco del cumplimiento de la sentencia T 880 de 2006"</p> <p>Se evidenció también el cargue de los documentos que soportan los requisitos precontractuales del proceso conformado por estudios previos, propuesta Mininterior unificada, análisis del sector Convenio Barí, matriz de riesgos Barí, CDP, además de la publicación de las garantías de amparos de cumplimiento del contrato (10%), pago de salarios (5%), contenidas todas en la póliza No. 50-44-101009555 de Seguros del Estado S.A. En los documentos de ejecución del contrato se detalla el acta de inicio de fecha 25/03 /2021.</p>

Revisados los documentos que reposan en el sistema SECOP II, se evidenció que se viene cumpliendo con la obligación de publicar los documentos que hacen parte de la etapa precontractual, como son, el análisis del sector, el certificado de idoneidad, los estudios previos, la insuficiencia de personal en casos de contratos de prestación de servicios, la matriz de riesgos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como los documentos que determinan la ejecución contractual.

Es de anotar, que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, así como las demás dependencias del Ministerio del Interior, utiliza para el control del cumplimiento de los contratos los anexos No. 5 (matriz concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales y deducciones) y No. 6 (informe para

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

pago) enmarcados en el proceso de “*Gestión de bienes y servicios*”, documentos estos que permiten registrar el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a las obligaciones adquiridas por el contratista, el registro de los productos entregados para el primero de ellos y la validación de la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, en el segundo documento citado y firmado por el supervisor del contrato.

Por último, se evidenció que todos los contratos cuentan con garantías contractuales a través de pólizas de cumplimiento suscritas con distintas aseguradoras y por el monto asegurado en valor y porcentaje.

Analizado el tema contractual, a continuación, se presentan las recomendaciones que fueron consideradas, posteriormente al análisis efectuado:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>10. Adoptar mecanismos que conduzcan a la publicación oportuna de los contratos en el SECOP, garantizando así el principio de publicidad y transparencia, además, de la divulgación de la información pública.</p> <p>11. Dar aplicación al Procedimiento “Supervisión a la Ejecución Contractual “GC P3 versión 2, vigente desde 21/12/2017.</p>	<p>DCP</p> <p>SGC</p>

La Dirección, en su respuesta al informe preliminar no se pronunció respecto a este tema, razón por la cual las dos recomendaciones señaladas permanecen en idénticas condiciones para este informe final.

## TEMA 6. RIESGOS

El presente tema se desarrolló teniendo en cuenta la información disponible en la página web del Ministerio del Interior en materia de riesgos; así como lo manifestado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante el MEM2021-7971-DCP-2500 del 12 de abril, por lo cual se verificaron los Riesgos del Proceso y el Seguimiento y Monitoreo de los mismos, de la Dirección visitada.

- **Riesgos de Proceso**

De acuerdo con la información registrada, se evidenció que los riesgos de la Dirección hacen parte del proceso de Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo. Para el cierre de la vigencia 2020, la Dirección contaba con cinco (5) riesgos, de los cuales dos (2) correspondían a la tipificación de gestión, uno (1) correspondía a la tipificación de corrupción y dos (2) correspondían a la tipificación de seguridad digital.

Para la vigencia 2021, la Dirección incluyó dentro de sus riesgos de proceso, el riesgo de corrupción “Manipular u omitir información para direccionar la toma de decisiones en beneficio propio y/o de terceros”.

Los riesgos se encuentran ubicados en zona residual baja y moderada, lo cual refleja efectividad en los controles implementados. Así mismo, la Dirección manifestó que si bien en la vigencia 2020 y lo corrido de la vigencia 2021 no se ha presentado materialización de los riesgos, los retrasos que pudieran llegar a presentarse en los procesos durante el segundo semestre de 2020 y el primer trimestre de 2021, se deben a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia de COVID 19.

Los Riesgos de la Dirección DCP, cuentan con diez (10) actividades de control, así:

RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA					
Riesgo	Clase de riesgo	Actividad de Control	Zona de riesgo inherente	Rango calificación de controles	Zona de riesgo residual
Incumplimiento de los tiempos de las	Gestión	La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, a través de la Subdirección de Gestión de	Extrema	Fuerte	Baja

RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA					
Riesgo	Clase de riesgo	Actividad de Control	Zona de riesgo inherente	Rango calificación de controles	Zona de riesgo residual
etapas del proceso de consulta previa		Consulta Previa realizará jornadas de inducción, reinducción y capacitación periódicamente, abarcando la normatividad y jurisprudencia alrededor de la Consulta previa. La evidencia se encuentra en los Listados de asistencia a las jornadas de inducción, reinducción y capacitación.			
		La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, a través de la Subdirección de Gestión de Consulta Previa solicita a cada uno de los funcionarios y contratistas, la actualización de la información concerniente a los procesos de gestión de la consulta previa que le sean asignados en el Sistema de Información de Consulta Previa SICOP y la ficha técnica del proceso consultivo. La evidencia se encuentra en la <u>ficha técnica de los procesos consultivos.</u>			
		La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, a través de la Subdirección de Gestión de Consulta Previa realizará seguimiento de las fichas técnicas de cada proyecto, propiciando la debida articulación a través de las reuniones de coordinación. La evidencia se encuentra en la ficha técnica de los procesos consultivos.			
Incumplimiento de los tiempos en el trámite de solicitud de procedencia y oportunidad de la consulta previa para proyectos, obras o actividades	Gestión	La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, a través de la Subdirección de Técnica de Consulta Previa realizará jornadas de inducción, reinducción y capacitación periódicamente, abarcando la normatividad y jurisprudencia alrededor de la Consulta previa. La evidencia se encuentra en los listados de asistencia a las jornadas de inducción, reinducción y capacitación.	Extrema	Fuerte	Baja
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, con el fin de favorecer a una de las partes del proceso de coordinación de consulta previa o el trámite de determinación de la procedencia de la consulta previa en el área de influencia de un proyecto obra o actividad	Corrupción	La Subdirección Técnica solicita a funcionarios y/o contratistas el informe de la visita de verificación el cual sirve de soporte del acto administrativo a emitir, dicho informe debe venir sustentado con lo evidenciado en campo y firmado por cada uno de los funcionarios y/o contratistas que participo en la visita de verificación. En caso de dudas por parte del subdirector, se solicita aclarar información a los encargados del proceso.	Extrema	Fuerte	Moderada
		La Subdirección Técnica solicita a funcionarios y/o contratistas el concepto geográfico y cartográfico soportes del acto administrativo a emitir, el cual debe venir sustentado con información veraz. En caso de dudas por parte del subdirector, se solicita aclarar información a los encargados del proceso. La evidencia se encuentra en el concepto geográfico y cartográfico con nombre y firma de quienes lo elaboraron.			
		La Subdirección de Gestión solicita realizar el cargue del acta de las reuniones de consulta previa, las cuales deben contar con los parámetros establecidos por la Dirección de cuerdo a cada una de las etapas. En caso de dudas por parte del subdirector, se solicita aclarar información a los encargados del proceso. La evidencia se encuentra en la ficha técnicas.			
Pérdida de Confidencialidad	Seguridad Digital	La directora de la DACNARP como mecanismo de validación y control asigna líderes de grupo, quienes verifican permanentemente la información que produce la dirección con el propósito de encontrar información inconsistente y requerir al servidor público que la produjo para que este la ajuste, como evidencia se deja la trazabilidad electrónica.	Moderada	Fuerte	Baja
		El grupo de gestión documental de la DACNARP realiza cada vez que es solicitada, control de entrega de información contenida en los expedientes a los servidores públicos que la requieran con el propósito de encontrar alguna inconsistencia de la información y se puede hacer seguimiento de esta. Como evidencia se			

RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA					
Riesgo	Clase de riesgo	Actividad de Control	Zona de riesgo inherente	Rango calificación de controles	Zona de riesgo residual
		realiza cuadro de control préstamo de carpetas el cual incluye la fecha de entrega y devolución de las mismas.			
Perdida de Integridad	de Seguridad Digital	El Coordinador del Sistema de Información del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas revisa de manera semanal las comunicaciones allegadas por los alcaldes y gobernadores relacionadas con la designación de los enlaces encargados de suministrar la información en el RUSICST, por lo que procede a bloquear el acceso a los enlaces antiguos y a asignar usuarios y contraseñas a los enlaces nuevos. El coordinador del sistema revisa que dichas designaciones cumplan con todos los requisitos para proceder con el trámite de asignación de permisos. Las evidencias y trazabilidad de las comunicaciones quedan guardadas en el correo electrónico <a href="mailto:reporteunificado@mininterior.gov.co">reporteunificado@mininterior.gov.co</a> y en la plataforma RUSICST.	Moderada	Fuerte	Baja

Es de anotar, que de acuerdo a la respuesta emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en el memorando ya citado, se infiere la materialización de los riesgos de gestión relacionados con el incumplimiento de tiempos de respuesta en etapas de procesos de consulta previa y tiempos en el trámite de solicitud de procedencia y oportunidad de la consulta previa para proyectos, obras o actividades, situación presentada por factores exógenos asociados a la declaratoria de emergencia económica, social y sanitaria a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y que se evidencia en solicitudes revisadas en el tema de PQRSD desarrollado en este mismo informe.

La situación anteriormente mencionada, convoca la necesidad de reportar la materialización de dichos riesgos, así como realizar el correspondiente análisis y valoración de los mismos, y fijar un nuevo plan de tratamiento en el cual se refuercen las actividades de control ya establecidas y se adopten medidas de mitigación.

- **Seguimiento y monitoreo de riesgos**

Se evidenció seguimiento a los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, con sus diez (10) actividades de control para los cortes 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2020, exceptuando el seguimiento de los riesgos de seguridad digital del corte 31 de diciembre de 2020.

Los seguimientos cuentan con la respectiva cuantificación de los indicadores de eficacia, efectividad e índice de cumplimiento, conforme a lo formulado y consignado en la matriz mapa de riesgos de la Dirección.

El presente tema concluye como se detalla a continuación:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>13. Reportar los eventos en los que se materialicen riesgos en los respectivos seguimientos cuatrimestrales, reportados a la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>14. Establecer plan de tratamiento para los riesgos de gestión materializados, con miras a su mitigación, así como al fortalecimiento de los controles para evitar nuevas materializaciones.</p>	DCP OAP

**Respuesta de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa al Informe Preliminar:**

Mediante el MEM2021-10009-DCP-2500 de fecha 12 de mayo de 2021, la Dirección informa lo siguiente:



 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

“La DCP para la vigencia 2021 cuenta con cuatro riesgos: dos riesgos de gestión y dos riesgos de corrupción.

En la revisión de riesgos solicitada por la OAP en diciembre de 2020, la Dirección identificó riesgos de gestión de procesos transversales de Apoyo a la Gestión, Documental, Servicio al Ciudadano, Información y seguridad digital, en esa oportunidad le sugerimos a la Asesora OAP, fueran validados y actualizados por la dependencias competentes y encargadas del control”.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta lo señalado en la respuesta de la Dirección, se observa que la dependencia participó, además, de la identificación de sus riesgos, en la identificación de riesgos de otros procesos que son transversales a todo el Ministerio.

Valorada la información suministrada en la respuesta al informe preliminar, las recomendaciones y/o tips de control se mantienen en las mismas condiciones para este informe final, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		12. Reportar los eventos en los que se materialicen riesgos en los respectivos seguimientos cuatrimestrales, reportados a la Oficina Asesora de Planeación.  13. Establecer plan de tratamiento para los riesgos de gestión materializados, con miras a su mitigación, así como al fortalecimiento de los controles para evitar nuevas materializaciones.	DCP OAP

**TEMA 7. MEJORAMIENTO CONTINUO**

Para el desarrollo del presente numeral, se tomaron como referencia los roles que dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, le han sido asignados a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

• **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como de la red de procesos del Ministerio; con base en el Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 826 de 2020 de creación de grupos de trabajo, en la vigencia 2020 se actualizó, aprobó y publicó la caracterización del proceso “Gestión para la Protección de los Derechos”, en el cual se encuentra incluido, dentro de la red de procesos, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

La Dirección manifestó que todos sus procedimientos se encuentran actualizados y que en lo corrido de la vigencia 2021, se ha realizado la socialización de dos (2) procedimientos, un (1) instructivo y una (1) guía. Así mismo, la Dirección ha tenido participación activa en el proceso de actualización de procedimientos transversales de los procesos de Gestión de Bienes y Servicios y Planeación Direcciónamiento Estratégico y Comunicaciones.

Respecto al grado de actualización de documentos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional, la Dirección manifestó que el grado de actualización se encuentra en un 100% al tener actualizado, lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN SIGI	
Dependencia	Documento
Despacho de la Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 caracterización</li> <li>• 1 procedimiento</li> <li>• 1 instructivo</li> <li>• 1 formato</li> </ul>
Subdirección Técnica de Consulta Previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 procedimiento</li> <li>• 10 formatos</li> </ul>

ACTUALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN SIGI	
Dependencia	Documento
Subdirección de Gestión de Consulta Previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 procedimientos</li> <li>• 1 guía</li> <li>• 11 formatos</li> </ul>
Subdirección Corporativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 procedimiento</li> <li>• 2 instructivos</li> <li>• 1 guía</li> <li>• 2 formatos</li> </ul>
Documentos compartidos (Gestión Humana, Comunicaciones, Contratación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 procedimientos</li> <li>• 1 manual</li> </ul>
Fuente: Archivo Informe documentación SIGI DCP 2021	

Realizada la revisión de la documentación disponible en la página web del Ministerio, apartado del Sistema Integrado de Gestión Institucional <https://www.mininterior.gov.co/node/30856>, se pudo evidenciar, que:

- La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa no cuenta con información relacionada con documentos internos-especificaciones, manuales y protocolos.
- La documentación asociada a la Dirección presenta un 100% de actualización, contando con la actualización de veinticinco (25) documentos en la vigencia 2020 y trece (13) en la vigencia 2021.

#### • Indicadores de Proceso

En cuanto al monitoreo de su gestión, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa cuenta con un set de indicadores, los cuales son reportados de manera trimestral a la Oficina Asesora de Planeación, quien los consolida y divulga a nivel institucional.

Para el cuarto trimestre de 2020, se pudo evidenciar que los indicadores cerraron, así:

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE IV-2020
<b>Proceso asociado: Comunidades étnicas y minorías</b>	
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Dirección	20
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	10
No. de indicadores que tienen meta de avance al IV trimestre, es decir, valor de meta superior a cero	10
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	9
Número de indicadores que no cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	1
Resumen sobre la fuente: <a href="https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020">https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020</a> - Archivo en Excel: Indicadores_IV trimestre 2020 seguimiento_31.12.2020_VF.	

Por lo anterior, se pudo establecer, que:

- De los (20) indicadores establecidos por la Subdirección, (10) que corresponden al 50%, asocian metas al respectivo corte trimestral.
- De los (10) indicadores que tenían meta asociada al corte del trimestre IV-2020, el 90% cumplió con su meta. Lo anterior, debido a que el indicador 214 "Porcentaje de comunidades protocolizadas en un término de 6 meses o menos" presentó como avance al trimestre IV un 13%.

Para el primer trimestre de 2021, se pudo evidenciar que:

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE I-2021
<b>Proceso asociado: Gestión para la Protección de los Derechos</b>	
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Dirección	5
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	0
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre I, es decir, valor de meta superior a cero	5
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	5
Número de indicadores que no cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	5
Resumen sobre la fuente: <a href="https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-gestion-por-proceso-2021">https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-gestion-por-proceso-2021</a> Archivo en Excel: Indicadores_de_proceso_i_trimestre.26.04.2021_publicado	

Así mismo, se pudo establecer, que:

- Para la vigencia 2021, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa redujo su set de indicadores, pasando de tener veinte (20) en la vigencia 2020 a tener cinco (5) en la vigencia 2021.
- De los cinco (5) indicadores establecidos por la Dirección, el 100% asocian metas al respectivo corte trimestral y según el reporte todos cumplieron con su meta. Sin embargo se evidenció que dos (2) de los indicadores fueron reportados de manera errónea, por las razones que se enuncian a continuación:

Ind033: “Tiempo promedio de expedición del acto administrativo que determina la procedencia o no de la consulta previa y que requiere de visita de verificación” presentaba como meta del I trimestre 120, el reporte I trimestre fue de 51, y el avance % indicador trimestre reportado fue de 100% sin embargo, este no cumplió con la meta establecida, siendo el verdadero avance % indicador trimestre el 43%.

Ind034: “Tiempo promedio de expedición del acto administrativo que determina la procedencia o no de la consulta previa y que no requiere de visita de verificación” presentaba como meta del I trimestre 50, el reporte I trimestre fue de 28, y el avance % indicador trimestre reportado fue de 100% sin embargo, este no cumplió con la meta establecida, siendo el verdadero avance % indicador trimestre el 56%.

Por lo antes mencionado, se hace necesario realizar reportes porcentuales de avance de los indicadores acorde con las metas establecidas, que permitan identificar verdaderos avances.

- **Plan de Mejoramiento**

Para llevar a cabo el análisis de este punto, se tomó como punto de partida el Plan de Mejoramiento Institucional con corte al 31 de marzo de 2021, en donde se evidenció que la Dirección de la Autoridad de Consulta Previa presenta una total de veintidós (22) acciones de mejora, producto de seis (6) observaciones derivadas de la Visita de Asesoría, Acompañamiento y Seguimiento que la Oficina de Control Interno llevó a cabo en la vigencia 2020 y de la cual se derivaron dichas observaciones.

Producto del seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, la Dirección presenta los siguientes niveles de cumplimiento:

RESULTADO PLAN DE MEJORAMIENTO DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA		
	Número	Porcentaje
<b>Total, Hallazgos</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>
Hallazgos Cumplidos	4	67%
Hallazgos en Ejecución	2	33%
Hallazgos Vencidos	0	0%

Como se evidencia en el cuadro anterior, el cumplimiento que presenta la Dirección del Plan de Mejoramiento se encuentra en un 100%, esto se debe a que cuatro (4) de las observaciones tienen sus acciones de mejora cumplidas al 100%, y dos (2) observaciones con cinco (5) acciones de mejora se encuentran en ejecución, lo que significa que se encuentran dentro del término máximo de cumplimiento. Por lo anteriormente mencionado, se invita a la Dirección a seguir dando cumplimiento a las acciones que aún están a tiempo de ser cumplidas.

Las cuatro observaciones que se encuentran con nivel de cumplimiento al 100% fueron retiradas del plan de mejoramiento institucional una vez realizada reunión del equipo de la Oficina de Control Interno el día 27 de abril de 2021, en la cual se realizó depuración del Plan de Mejoramiento.

Resultado del análisis realizado al presente numeral, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar lo siguiente:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		15. Realizar reportes porcentuales de cumplimiento trimestral de los indicadores teniendo en cuenta las metas establecidas, para que dichos reportes evidencien con	DCP OAP

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		veracidad los avances en el cumplimiento de las metas de la Dirección.  <b>16.</b> Continuar adelantando las actividades necesarias para dar cumplimiento oportuno a las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento de la Dirección.	

**Respuesta de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa al Informe Preliminar:**  
 Mediante el MEM2021-10009-DCP-2500 de fecha 12 de mayo de 2021, la Dirección señala lo siguiente:

#### Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI

*“La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con la estructura organizacional establecida en el Decreto 2353 de 2019, la Resolución 826 de 2020 de creación de Grupo de Trabajo y la Red de Procesos del Ministerio <https://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg/sigi-sistema-integrado-de-gestion-institucional>, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación formuló y desarrolló plan de trabajo para la actualización de los procedimientos y formatos para uso específico de la Dirección los cuales se encuentran publicados en el micrositio del SIGI en <https://www.mininterior.gov.co/node/30858>*

*Adicionalmente a los seis procedimientos y sus anexos del nivel misional propios de la DCP, se validó con los responsables la formulación de los siguientes documentos específicos publicados en <https://www.mininterior.gov.co/node/30859> y <https://www.mininterior.gov.co/node/31932>*

- *Guía para la elaboración de estudios e informes de consulta previa*
- *Guía para ejecutores proceso de consulta previa para instrumentos ambientales*
- *Instructivo para la [Elaboración y revisión de cuentas de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la DANCP](#)*
- *Instructivo para [la notificación de actos administrativos de la DANCP](#)*

*Así mismo en el proceso de formulación y actualización de la documentación del Proceso Consulta Previa llevada a cabo con los enlaces de las dependencias de la DANCP, con la orientación y revisión del Grupo de Mejoramiento continuo de la OAP y en cumplimiento de la normatividad vigente, no se ha visto necesario elaborar manuales y protocolos, la documentación existente es suficiente para orientar la operatividad del Proceso.*

#### Indicadores de Proceso

*La DCP actualizó los datos y subió los soportes al link [https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/personal/tatiana\\_bravo\\_mininterior\\_gov\\_co\\_/layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x0120008682B4144293BD45A24AE410304A2171&id=%2Fpersonal%2Ftatiana%5Fbravo%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAuditoria%202021%2F9%2E%20Comisiones%20d%20Servicios%202020%2D2021%2FComisiones%20de%20servicios%202020](https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/personal/tatiana_bravo_mininterior_gov_co_/layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x0120008682B4144293BD45A24AE410304A2171&id=%2Fpersonal%2Ftatiana%5Fbravo%5Fmininterior%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAuditoria%202021%2F9%2E%20Comisiones%20d%20Servicios%202020%2D2021%2FComisiones%20de%20servicios%202020), en la carpeta “Indicadores Proceso”*

*Para el indicador No 33 el avance trimestral no es 43% sino del 100%, debido a que el número de actos administrativos para el primer trimestre son 4 y el número de días hábiles que toma la expedición del acto administrativo con visita es 347, teniendo un tiempo promedio de expedición de 86,8 días hábiles lo que equivale al 100%, teniendo en cuenta que la tendencia es de reducción así si el resultado es menor a la meta, estamos al 100%. El objeto es reducir el tiempo no aumentarlo.*

*Para el indicador No. 34 el avance trimestral no es 56% sino del 100%, debido a que el número de actos administrativos para el primer trimestre son 267 y el número de días hábiles que toma la expedición del acto administrativo sin visita es 7.528, teniendo un tiempo promedio de expedición de 28,1 días hábiles lo que equivale al 100%, suponiendo que la meta es 50 días hábiles. Este indicador debe tener tendencia a disminuir por lo que estamos muy por debajo de la meta, lo que implica que estamos expidiendo los actos administrativos con oportunidad”*

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

En lo que respecta a la afirmación, contenida en el cuerpo del informe de la visita, “Realizada la revisión de la documentación disponible en la página web del Ministerio, apartado del Sistema Integrado de Gestión Institucional <https://www.mininterior.gov.co/node/30856>, se pudo evidenciar, que: La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa no cuenta con información relacionada con documentos internos-especificaciones, manuales y protocolos.” La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, manifestó que junto al proceso de actualización de los procedimientos y formatos de uso específico de la Dirección, se ha realizado la formulación de documentos específicos, los cuales se encuentran disponibles en el portal SIGI. Finalmente, respecto a la existencia de protocolos y manuales la Dirección considera que no es necesaria la elaboración de estos, puesto que la documentación existente es suficiente para orientar la operatividad del proceso.

Por lo anteriormente mencionado, se realiza reiteración respecto a que la Dirección tiene un grado de actualización de la documentación disponible en el SIGI del 100% y es la necesaria para dar operatividad al proceso adelantado por la Dirección.

Respecto a la aclaración de la Dirección, referente a la cuantificación de los indicadores No 033 y 034, se recomienda realizar la revisión de las variables involucradas en la cuantificación de dichos indicadores, tales como número de actos administrativos y días hábiles para la expedición de actos administrativos; para que tanto la fórmula de indicador, como la determinación de las metas se determinen atendiendo a dichas variables.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Oficina de Control Interno mantiene las recomendaciones y/o tips de control para este informe final, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>14. Realizar reportes porcentuales de cumplimiento trimestral de los indicadores teniendo en cuenta las metas establecidas, para que dichos reportes evidencien con veracidad los avances en el cumplimiento de las metas de la Dirección.</p> <p>15. Continuar adelantando las actividades necesarias para dar cumplimiento oportuno a las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento de la Dirección.</p>	DCP OAP

**TEMA 8. ASUNTOS JURÍDICOS**

Para efectos del desarrollo de este tema, se tuvo en cuenta la información solicitada a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante el MEM2021-7455-OCI-1200 del 06 de abril, quienes allegaron respuesta a través del MEM2021-7971-DCP-2500 del 12 de abril. De igual forma, los datos enviados por la Oficina Asesora Jurídica conforme al MEM2021-7972-OAJ-1400 del 12 de abril, que respondía a la solicitud de información realizada con el MEM2021-7462-OCI-1200 del 06 de abril. Solicitudes de información que se efectuaron con el propósito de determinar, una vez confrontadas sus respuestas, los decretos, resoluciones, tutelas, demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales, liquidaciones judiciales en trámite y las que se encuentran pendientes de adelantarse, correspondientes al alcance de la presente visita, a continuación, detallado:

**Tutelas**

Para el periodo evaluado, la Dirección DCP reportó ciento treinta y nueve (139) tutelas, igual número de las reportadas por la Oficina Asesora Jurídica, de las cuales se seleccionó una muestra constituida por veinticuatro (24) de ellas y que representan el 17,3% de las mismas, solicitudes de amparos que contemplaban diversos derechos fundamentales presuntamente vulnerados, cada una especificando el fallo proferido, sentido, apelación si la hubo y fechas de las invocaciones.

A continuación se relacionan las tutelas de la muestra seleccionada, así:



**FORMATO  
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE  
CONTROL INTERNO**

**Código: EM-F-06**

**Versión: 01**

**Vigente desde:  
19/07/2018**

MUESTRA DE TUTELAS						
Radicado	Proceso	Notificación	Contestación	Sentido del Fallo	Apelación	Estado
EXTMI2020-22403	2020-00039-00	No registra información	8/7/2020	EXTMI2020-23914 17/07/20: Niega el amparo constitucional promovido a través de apoderado por el señor José Luis Pushaina, en su condición de cabildo gobernador y representante legal del resguardo indígena wayuu 4 de noviembre del municipio de Albania- La Guajira y desvincula a la alcaldía de Albania, Agencia Nacional del Espectro, Phoenix Tower International Colombia Ltda., Ministerio de Salud y Protección Social y a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, Presidencia de la República y la Defensoría del Pueblo.	No registra información	Fallo a favor
EXTMI2020-23092	13-001-31-18-002-2020-0034 13-001-31-18-002-2020-00034-01	13/07 2020	14/7/2020	EXTMI2020-24836, EXTMI2020 23092.28/07/20: Tutela los derechos fundamentales a la consulta previa y participación de las comunidades étnicas deprecados por el señor José Gabriel Ortega Gómez	No registra información	Fallo en contra
No registra información	2020-00068-00	No registra información	15/7/2020	EXTMI2020-23446: Tutela el derecho a la consulta previa de la comunidad raizal de la Isla de San Andrés.	No registra información	Fallo en contra
EXTMI2020-25765	2020-00083	3 /082020	4/8/2020	EXTMI2020-27129: Declara improcedente la tutela instaurada por el señor Roberto Ramírez Díaz, contra el Presidente de la República, Defensoría Del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Interior - Dirección De Consulta Previa, Carbones del Cerrejón Limited.	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-26205	4100131180 01-2020-000055-00 1100102040 00-2020-01574-00	6/8/2020	10/8/2020	EXTMI2021-3615, de 03/03/21: Negar el amparo solicitado en la tutela instaurada por Martiniano Gutiérrez Ortiz y otros, contra la sala de asuntos penales para adolescentes del tribunal superior de Neiva, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. (20-10-2020) Resuelve negar la solicitud de amparo interpuesta por Martiniano Gutiérrez Ortiz y otros. EXTMI2020-28154 24/08/20 Se notificó el fallo de 1° instancia: el juez decidió no tutelar el derecho fundamental a la consulta previa impetrado por los señores Erminso Vega Quintero y Adolfo Tique Leal contra la Corporación Autónoma regional del Tolima Cortolima-Ministerio del Interior, Sociedad Agregados Ingecol y construcciones S.A.S.	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-28748	13001-31-03-009-2020-00087-00	26/8/2020	18/8/2020	EXTMI2020-28748 del 26 de agosto se notificó a esta autoridad auto de fallo de tutela de 1a instancia del 24 de agosto del 2020, del juzgado noveno civil del circuito de Cartagena en la que decidió declarar improcedente por falta del requisito de legitimación por activa en la acción de tutela incoada por José Gabriel Ortega Gómez en representación del consejo comunitario de la boquilla, la corporación afrodescendiente de desarrollo integral e incluyente de la boquilla corafroin y el colectivo afro boquilla digna.	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-28267	2020-00260-00 18001-31-04-002-2020-00260-01	24/8/2020	24/8/2020	EXTMI2020-29807 de 24 de septiembre de 2020 Declara improcedente la acción de tutela instaurada por Marlon Monsalve Ascanio, Luis Espinosa y otros.	Si	Fallo a favor

MUESTRA DE TUTELAS						
Radicado	Proceso	Notificación	Contestación	Sentido del Fallo	Apelación	Estado
EXTMI2020-28361	2020-00054	24/8/2020	25/8/2020	EXTMI2020-30130 7 de septiembre 2020: Se declarar improcedente la tutela promovida a través de apoderado por el señor Audomelio Fragozo Epiayu, quien actúa en su condición de autoridad tradicional de la comunidad indígena wayuu el espinal del municipio Hato Nuevo, La Guajira, con el fin de proteger sus derechos fundamentales a la vida digna, igualdad, mínimo vital étnico, consulta previa, debido proceso, integridad social y cultural, y propiedad colectiva de la comunidad étnica indígena wayuu el espinal. Desvincular al presidente de la república, presidencia de la república, defensoría del pueblo, la procuraduría general de la nación, procuraduría nacional delegada para asuntos étnicos, defensoría del pueblo regional La Guajira, procuraduría regional La Guajira, la personería municipal de Hato Nuevo.	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-29907	08001-31-05-011-2020-00175	3/9/2020	4/9/2020	EXTMI2020-31763 Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, informa el fallo en primera instancia del proceso de tutela de la referencia, en los siguientes términos: "primero: negar por improcedente la protección de los derechos fundamentales de defensa, contradicción y el debido proceso invocado por generadora y comercializadora de energía del caribe – Gecelca S.A. E.S.P., a través de apoderado judicial, contra el ministerio del interior, conforme a lo motivado.	No registra información	Fallo en contra
EXTMI2020-29876 EXTMI2020-2984 EXTMI2020-29844	23-555-31-89-001-2020-00071-00	3/9/2020	7/9/2020	Mediante EXTMI2020-31454 El juzgado promiscuo del circuito planeta rica – córdoba, resuelve negar la tutela frente a los derechos fundamentales a la consulta previa, participación democrática, integridad social, cultural y económica, conforme a lo precedente.	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-31075	2020-02593	14/09/2020	14/9/2020	Mediante EXTMI2020-32725 del 28/09/2020 se notificó fallo del juzgado tercero de ejecución de penas y medidas de seguridad de Valledupar del 25 de septiembre del 2020 mediante el cual se resolvió primero. – denegar la solicitud de amparo reclamada por la ciudadana Dilia Álvarez delgado en calidad de representante del Consejo Comunitario Afro de Saloa municipio de Chimichagua – Cesar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.	No registra información	Fallo a favor
EXTMI2020-32510	20001- 31 - 05- 002- 2020- 00177 -00	25/9/2020	29/9/2020	Mediante EXTMI2021-2032 (27 de febrero) llega fallo donde notifica improcedente las pretensiones mediante correo del 3 de febrero del 2021 se notificó fallo del juzgado segundo laboral del circuito del valle del cesar profirió fallo mediante el cual se declara improcedente las pretensiones del accionante	Si	Fallo a favor
No registra información	73001-40-09-004-2020-000189-00 73001-40-09-004-2020-00189-01	No registra información	No registra información	Mediante fallo del 13 de octubre del 2020 se insta a la DCP que una vez puesto en conocimiento de la petición de la parte de la secretaria para que en un mes se inicie el proceso de consulta previa.	Si	Fallo en contra

MUESTRA DE TUTELAS						
Radicado	Proceso	Notificación	Contestación	Sentido del Fallo	Apelación	Estado
EXTMI2020-37279	1900131210 01-2020- 00103-00	3/11/2020	4/11/2020	Mediante EXTMI2020-37731 del 9 de noviembre del 2020 se notificó fallo mediante el cual el juzgado primero civil del circuito de Popayán con sentencia n° 080 del 5 de noviembre del 2020 resolvió primero: declarar improcedente la presente acción de tutela impetrada a través de apoderado judicial por la capitania comunidad afrocolombiana de páez (c), contra la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas - dirección territorial cauca, la agencia nacional de minería, el ministerio de minas y energía y el ministerio de agricultura; conminando a la representante legal de coafropáez para que remita a la UAEGRTD los documentos relacionados por la dirección de asuntos étnicos, para el inicio del proceso de caracterización de afectaciones territoriales sobre el territorio de la capitania.	No registra información	Fallo a favor
No registra información	2020 – 00097 – 00 70-708-40- 89-002- 2020-00097- 00	No registra información	17/11/2020	Improcedente la acción de tutela presentada por las comunidades indígenas la esperanza del pueblo zenú, san Carlos del pueblo zenú, san Matías del pueblo zenú, escobalito, montegrande del pueblo zenú, villa Fátima del pueblo zenú, los ángeles, santo domingo Vidal y Santiago abajo, en contra de la empresa Canacol Energy Ltda, y sus filiales CNE OIL AND GAS SAS Y Geoproduction Oil And Gas Company Of Colombia.	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-39465	1575931840 02-2020- 00203- 0015759318 40022020- 0081	9/10/2020	10/12/2020	Mediante EXTMI2021-1928 no se encuentra orden alguna para la DANCP	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-39940	1300131070 012020- 00079-00	16/12/2020	18/12/2020	EXTMI2021-1108 del 19 de febrero del 2021 nos ordenó iniciar proceso de consulta previa en 48 horas	Si	Fallo en contra
EXTMI2020-40152	1300133330 03-2020- 00189-00.	21/12/2020	23/12/2020	Mediante EXTMI2021-1125 del 19 de febrero del 2021 se ordenó mediante fallo del juzgado administrativo del circuito de Cartagena del 25 de enero del 2021 para que el termino de 3 meses se haga consulta previa	Si	Fallo a favor
EXTMI2020-39481	2300122140 000-2020- 0002-01	9/12/2020	11-dic-20	Mediante EXTMI2020-39941 del 16 de diciembre del 2020 se niega por improcedente la presente acción de tutela	Si	Fallo a favor
EXTMI2021-372	44-032-40- 89-001- 2021-00002	15/1/2021	18/1/2021	Mediante fallo de primera instancia del juzgado promiscuo municipal de alabana del 25 de enero del 2021 notificado pro correo electrónico del 27 de enero del 2021 y EXTMI2021-1185 del 19 de febrero del 2021 se declaró improcedente el amparo a los derechos incoados por los accionantes	No registra información	Fallo a favor
EXTMI2021-1162	81-001-31- 05-001- 2021-00004	28/1/2021	29/1/2021	Mediante EXTMI2021-3207 (17-03-2021) correo electrónico del 9 de febrero del 2021 se notificó fallo del Juzgado Único Laboral del Circuito del Distrito Judicial de Arauca del 8 de febrero del 2021 mediante el cual declaró improcedente el amparo invocado.	No registra información	Fallo a favor
Correo electrónico	44-001-31- 07-001- 2021-00004	2/2/2021	3/2/2021	Mediante el EXTMI2021-3219 (17-03-2021) EXTMI2021-2042 (27-02-2021 admisión de la tutela. Mediante correo electrónico del 10 de febrero del 2021 se notificó por parte del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Riohacha; Sentencia de tutela No. 0019 del 10 Febrero de 2021 mediante el cual se negó	No registra información	Fallo a favor

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

MUESTRA DE TUTELAS						
Radicado	Proceso	Notificación	Contestación	Sentido del Fallo	Apelación	Estado
				el derecho constitucional deprecado por el accionante.		
Correo electrónico	44-430-31-89-001-2021-00016 44-430-31-89-001-2021-00029-00	22/2/2021	No registra información	EXTMI2021-4364 del 29 de marzo ( 10-03-2021) resuelve declarar improcedente el amparo tutelar de los derechos fundamentales vida digna, igualdad, petición participación y consulta previa, deprecado por Nuvis Dolores Camargo Robles, Autoridad Tradicional Comunidad Indígena Molocosir dentro de la acción constitucional.	Si	Fallo a favor
EXTMI2021-3764	2021-00031	25/3/2021	25/3/2021	Mediante EXTMI2021-4181 del 27 de marzo notifica fallo: negar la acción de tutela por improcedente	Si	Fallo a favor

Revisada la información contenida en el cuadro anterior, constatamos que las veinticuatro (24) acciones judiciales de tutela del muestreo, en las cuales fue parte o intervino el Ministerio del Interior, presentaron respuesta oportuna y en términos, garantizando la defensa jurídica de la Entidad y la protección de los intereses ministeriales, logrando que se diera la desvinculación por falta de legitimación de la causa, por pasiva en algunos casos y ocasiones que aunque se tutela el derecho al ciudadano no hay obligaciones a cargo del Ministerio.

En los procedimientos de las acciones de tutela del muestreo, se puede evidenciar que se inicia con la radicación de la acción constitucional ante el Despacho y/o Corporación Judicial, continúa con la contestación de la acción de tutela, y finaliza si el fallo es adverso al Ministerio, se adelantan las acciones para el cumplimiento del fallo judicial, se impugna el fallo de tutela y eventualmente se solicita su revisión ante la Corte Constitucional.

- **Demandas**

Verificada la información enviada tanto por la Oficina Asesora Jurídica así como por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, no se reportan demandas.

- **Proyectos de Resolución**

De acuerdo a la información reportada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se presentaron diez (10) proyectos de resolución, a continuación, detallados:

No. RESOLUCIÓN	TEMA	ESTADO ACTUAL
56 de 2020	Recurso de apelación	Conceder el recurso de apelación.
59 de 2020		Confirmar en todas sus partes Resolución ST-0595 de 13 de julio de 2020.
63 de 2020		Confirmar en todos sus demás puntos la Resolución No. ST-0269 del 06 de mayo de 2019 proferida por la Subdirección Técnica de la Dirección.
67 de 2020		Confirmar en todas sus partes la Resolución N° ST-661 del 4 de agosto de 2020.
74 de 2020		Conceder el recurso de apelación interpuesto.
77 de 2020		Confirmar en todas sus partes la Resolución N° ST-0110 del 31 de marzo de 2020.
78 de 2020		Confirmar en todas sus partes la Resolución N° ST-707 del 13 de agosto de 2020 proferida por la Subdirección Técnica de la Dirección.
02 de 2021		Confirmar en todas sus partes la Resolución N° ST-0534 del 30 de junio de 2020
09 de 2021		Confirmar en todas su partes la Resolución No. ST-0780 del 27 de agosto del 2020 proferida por la Subdirección Técnica de la Dirección.
10 de 2021		Confirmar en todas sus partes la Resolución ST-0351 del 22 mayo de 2020 proferida por la Subdirección Técnica de la Dirección.

Así mismo, se identificó en la página web, específicamente en el link <https://www.mininterior.gov.co/proyectos-de-decreto>, espacio en el cual se permite a los ciudadanos emitir comentarios y observaciones acerca de los diferentes proyectos de Actos Legislativos y de Ley que están en trámite, el Proyecto de Decreto publicado el 26 de marzo de 2021, relacionado con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, "lineamientos para el ejercicio del deber de consulta previa". <https://www.mininterior.gov.co/content/mininterior-publica-proyecto-de-decreto-por-el-cual-se-adicionan-un-titulo-la-parte-xx-del-libro-xx-del-decreto-1066-de-2015-unico-reglamentario-del-sector-administrativo-del-interior-sobre-lineamientos-para-el-ejercicio-del-deber-de-consulta>.

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- **Otros Actos Administrativos**

Es de anotar, que la Dirección indica que el procedimiento de determinación de la procedencia y oportunidad de la Consulta Previa para la ejecución de los proyectos, obras, o actividades – POAS, así como, para las medidas administrativas y legislativas, tiene un trámite diferente. La anterior situación, impide que la Oficina Asesora Jurídica conozca dichos actos administrativos, situación contraria a la presentada en el tema de tutelas antes desarrollado y sustentada en la autonomía misional propia de la Dirección y contar, además, con el Grupo de Gestión Jurídica DCP.

Aportan en su respuesta la relación de doscientos setenta y ocho (278) resoluciones de procedencia, tres (3) de reposición y dos (2) de corrección originadas en la Subdirección Técnica; así como la relación de veintinueve (29) resoluciones correspondientes al segundo semestre de 2020 y 12 actos administrativos en lo corrido de la vigencia 2021 en su proceso de “Gestión para la protección de derechos”, formato “Matriz de control de Actos Administrativos” versión 01 vigente desde el 04/01/2021.

Finalmente, es de anotar que, en el memorando de respuesta inicialmente citado, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, indica que en el marco de sus competencias no expide Decretos, ni tienen representados para actuar en demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales o liquidaciones judiciales en trámite.

Una vez consideradas las particularidades encontradas en el tratamiento de los asuntos jurídicos de la Dirección, a continuación se presentan los hechos relevantes a tener en cuenta:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		16. Implementar mecanismos que permitan compartir, en lo posible, la información de las resoluciones expedidas por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la autonomía de su misionalidad con la Oficina Asesora Jurídica.	DCP

La Dirección, en su respuesta al informe preliminar no se pronunció respecto a este tema, razón por la cual la recomendación señalada permanece en idénticas condiciones para este informe final.

Por último, es importante recordar a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DCP, dar la debida aplicación de la Resolución 0381 del 30 de marzo de 2020, “por la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio del Interior”, de acuerdo a la estructura funcional interna, así como se establece en su Artículo 2, de “Obligatoriedad de uso de siglas y códigos. Las siglas y códigos asignados a cada dependencia deberán ser utilizados para preparar y tramitar correspondencia, diligenciar formularios, elaborar documentos y llevar el archivo de cada uno en forma organizada”.

Lo anterior, y como se mencionó en el informe de la pasada visita, es preciso dar aplicación, con el fin de fortalecer la debida gestión documental, entre otros; ya que, en la información aportada por la Dirección visitada, se evidencia que en diferentes documentos y apartes utilizan la sigla DANCP, siendo este un desigual tipo de sigla para la identificación de la dependencia, contrario a lo que establece la precitada Resolución Ministerial.

Aprobado el 14 de mayo de 2021

**Elaboró:**

\_\_\_\_\_  
Lizeth Nathalia Rojas Forero

\_\_\_\_\_  
Ángela María Rincón Echeverry

\_\_\_\_\_  
Maryorie Eilyn Gómez Cortes



	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE</b> <b>CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde:</b> <b>19/07/2018</b>

\_\_\_\_\_  
 Álvaro Luis Tamayo Marín

\_\_\_\_\_  
 Francisco Javier Guzmán Mahecha

\_\_\_\_\_  
 Nidia Yucely Patarroyo Giraldo

\_\_\_\_\_  
 Lida Fernanda Estepa Rodríguez

**Revisó:**

**Aprobó:**

***ORIGINAL FIRMADO***

\_\_\_\_\_  
 José Francisco García Méndez

\_\_\_\_\_  
 Humberto Bozzi Ángel  
 Jefe Oficina de Control Interno